

**Ayuntamiento de Guadalajara**

ACTA	
Expediente nº: PLN/2021/4	Órgano Colegiado: Ayuntamiento Pleno
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	26 de marzo de 2021
Duración	Desde las 08:30 hasta las 20:00 horas
Forma de celebración	Videoconferencia
Presidida por	● D. Alberto Rojo Blas
Asistentes	● D ^a Riansares Serrano Morales ● D. Jaime Sanz Tejedor ● D ^a Sara Simón Alcorlo ● D ^a Lucía de Luz Pontón ● D. Santiago Baeza San Llorente ● D. Evaristo Olcina Olcina ● D ^a M. ^a Ángeles García Moreno ● D. Ignacio de la Iglesia Caballero ● D ^a M. ^a Pilar Sánchez Castro ● D. Eladio Freijo Muñoz ● D ^a Encarnación Jiménez Mínguez ● D. Jaime Carnicero de la Cámara ● D ^a Itziar Asenjo Domínguez ● D. Lorenzo Robisco Pascual ● D. Armengol Engonga García ● D ^a Verónica Renales Romo ● D. José Luis Alguacil Rojo ● D. Rafael Pérez Borda ● D. Israel Marco Tejón ● D. Fernando Parlorio de Andrés ● D. Antonio de Miguel Antón ● D. Francisco Javier Toquero del Vado ● D. José Ángel Morales de la Llana ● D. Jorge Riendas Gabriel
Interventor	● D. Manuel Villasante Sánchez
Secretaria General del Pleno	● D ^a Elena Martínez Ruiz

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por el RD-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, la sesión se llevará a cabo telemáticamente en las condiciones establecidas en el mismo.

La presente sesión ha sido grabada en soporte audiovisual en el documento digital, que se conserva en el sistema informático municipal, quedando garantizada su integridad y autenticidad mediante el siguiente Código de Integridad:





Ayuntamiento de Guadalajara

WmpnM1IXVTJZbVptTkRka05XWmxNRGRtWIRsbFptRTFaV1JrTkRveVptTXhNV0V6
TURVNVUIURmlNamd6TURoak1HWTNNRFE0TWpkaE5tSTNaak5pWVE9PQ==

En dicho soporte quedan recogidas las intervenciones de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones.

Una vez verificada por la Secretaria General del Pleno la válida constitución del órgano, **por el Sr. Alcalde-Presidente** se abre la sesión, y recuerda a M.^a Carmen, de Torrejón de Ardoz, que deja un hijo huérfano; y a M.^a Cruz, de El Molar; asesinadas víctimas de violencia machista, nos unimos al dolor de sus familias y seguimos condenando estos asesinatos. Descansen en paz.

Seguidamente se pasa a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

<https://sesiones.guadalajara.es/session/sessionDetail/ff80808177019d1c01785f680f3302b1?startAt=14.0 0h 00' 14'>

I Parte Resolutiva

a) Aprobación del acta o actas de las sesiones anteriores

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2021.

El borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 26 de febrero de 2021 es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes sin introducir ninguna rectificación.

<https://sesiones.guadalajara.es/session/sessionDetail/ff80808177019d1c01785f680f3302b1?startAt=61.0 0h 01' 01'>

2.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 1/2021 (EXPEDIENTE 2243/2021).

De conformidad con el informe de la Secretaria General del Pleno; verificada la información a que se hace referencia en el informe del Secretario Delegado de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, en relación con el error detectado en el borrador del acta de la sesión celebrada por dicha Comisión con fecha 23 de febrero de 2021, así como en el certificado del acuerdo dictaminado del punto 5º del orden del día -modificación de crédito 1/2021 (expediente 2243/2021)- respecto de la tabla denominada "Minoraciones", lo cual ha sido ya objeto de rectificación en la Comisión de Cuentas y Hacienda en su sesión de fecha 23 de marzo de 2021.

Constatado que consecuencia del mismo, se produjo un error de transcripción en el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2021, respecto del citado expediente incluido con el número 7 en el Orden del día.

Con base a lo dispuesto en el artículo 109 "Revocación de actos y rectificación





Ayuntamiento de Guadalajara

de errores", de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; se acuerda por unanimidad de los miembros presentes rectificar el citado error material respecto del acuerdo adoptado en el punto 7º del orden del día, **Modificación de crédito 1/2021 (expediente 2243/2021)**, de la sesión plenaria celebrada 26 de febrero de 2021, incluyendo en el apartado segundo de su parte dispositiva la mencionada tabla de minoraciones, quedando así el detalle de la citada modificación como sigue:

ESTADO DE GASTOS

1.- AUMENTOS

1.1. CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

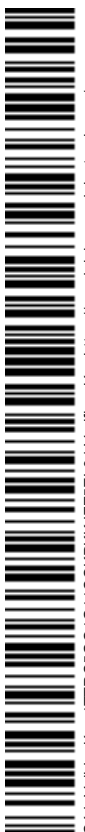
Aplicación	Denominación	Importe
431.1.480.08	Transf. Cte. Federación Asociaciones Comercio y Servicios FCG	11.250,00
431.1.480.09	Transf. Cte. Federación Asociaciones Pymes y Autónomos FEDECO	28.750,00
432.0.480.00	Transf. Cte. Federacion Provincial Turismo y Hosteleria	20.000,00
Total Créditos Extraordinarios		60.000,00

1.2. SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Aplicación	Denominación	Importe
171.0.210.00	Reparac. Manten. y Const. Infraestructura. Parques y Jardines.	106.446,86
163.0.227.00	Trabajos Realizados otras Empresas. Limpieza Vía.	69.208,07
337.0.210.00	Reparac. Manten. y Conserv. Infraestructura. Zoo Municipal	37.207,50
153.2.210.00	Reparac. Manten. Y Conserv. Infraestructura. Pavimentación Vías Públicas.	1.372,33
231.0.213.00	Rep. Mant. Maquin. E Instalaciones. Asistencia Social Primaria. Administración General.	1.204,91
920.0.213.00	Rep. Mant. Maquin. E Instalaciones. Asistencia Social Primaria. Administración General.	697,27
442.0.213.00	Rep. Mant. Maquin. E Instalaciones. Asistencia Social Primaria. Estación de Autobuses	431,61
Total Suplementos Crédito		216.568,55

2. - MINORACIONES.

Aplicación	Denominación	Importe
929.0.500.00	Fondo de Contingencia art. 31 L.O. 2/2012	216.568,55
431.1.226.99	Otros Gastos Diversos. Comercio y Ferias.	40.000,00
432.0.226.99	Otros Gastos Diversos. Turismo.	20.000,00
Total Minoraciones		276.568,55





Ayuntamiento de Guadalajara

El resumen de la modificación queda:

Estado Gastos

1. Aumentos

Créditos extraordinarios.....60.000,00
Suplementos de créditos.....216.568,55

TOTAL AUMENTOS.....276.568,55

2. Minoraciones.....276.568,55

TOTAL MINORACIONES 276.568,55 ESTADO DE GASTOS

<https://sesiones.guadalajara.es/session/sessionDetail/ff80808177019d1c01785f680f3302b1?startAt=109.0 0h 01' 49'>

En este momento se ausenta de la sesión el Sr. Robisco.

3.- EXPEDIENTE 3875/2021. PROPUESTA DEL GRUPO VOX PARA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN SOBRE EL PROYECTO DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA DEL SECTOR SNP-07 "AMPLIACIÓN DE EL RUISEÑOR".

Por el Grupo Vox el Sr. De Miguel explica la Propuesta planteada al Pleno de la Corporación para la creación de una Comisión Especial de Investigación sobre el Proyecto de actuación urbanística del Sector SNP-07 "Ampliación del Ruseñor", en los términos del artículo 132 del Reglamento Orgánico del Pleno, y que consta en el expediente en los siguientes términos:

"1.- MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

Se propone que la Comisión esté formada por 6 miembros, uno de cada grupo político del Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara.

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA PETICIÓN Y MATERIA SOBRE LA QUE VERSARÁ:

En Vox consideramos que uno de los medios más formales de control, de esclarecer y examinar determinados hechos que revisten singular importancia, es la creación de una Comisión especial de investigación, así como para la necesidad de depurar responsabilidades.

Tenemos claros indicios que tras el Proyecto de actuación urbanística del sector SNP-07 "AMPLIACIÓN DEL RUISEÑOR" existen muchas luces y sombras. Es por ello que solicitamos al Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara la necesidad de la creación de una Comisión de investigación para poder proporcionar datos y elementos necesarios para formar un juicio Grupo Municipal VOX Ayuntamiento de Guadalajara de valores exacto de los asuntos relacionados con este tema. Así como poder averiguar, si las hubiese habido, situaciones irregulares y diagnosticar el problema y





Ayuntamiento de Guadalajara

sus posibles remedios y soluciones.

Por tanto exponemos a continuación detalladamente los catorce puntos sobre los que versará tal investigación:

UNO: Conocer las condiciones en que se determinó la ordenación territorial y urbanística del Plan parcial del sector SNP industrial ampliación del polígono "El Ruiseñor" del P.G.O.U de Guadalajara. Comprobar que no existieron irregularidades ni cambios no permitidos en el Plan Parcial.

DOS: Garantizar que se han cumplido los requisitos que la Ley impone en relación a la catalogación de Suelo rústico protegido y las condiciones ambientales. Sin vulneración de la Legislación nacional y comunitaria en relación con el medio ambiente, el desarrollo sostenible, en la categorización del suelo y de la propiedad privada.

TRES: Examinar si se contaba con la totalidad de permisos y autorizaciones. Y la existencia o no de impedimento alguno urbanístico o jurídico.

CUATRO: Reconocer los pasos de los servicios urbanísticos del Ayuntamiento y de los promotores del terreno respecto a la zonificación y la reordenación.

CINCO: Examinar y atender las peticiones de los propietarios afectados antes sus denuncias de usos, abusos e indefensiones de la Agrupación Urbanística.

SEIS: Conocer y comprender los porqués y razones de la absoluta tolerancia del Ayuntamiento ante los reiterados incumplimientos del agente urbanizador.

SIETE: Controlar el desempeño del agente urbanizador del desarrollo urbanístico allí. Inspeccionar la actividad privada de ejecución para asegurar que la misma se realice en base a la ordenación urbanística, en base a las obligaciones comprometidas, en base a los principios de legalidad y seguridad jurídica.

OCHO: Vigilar que no se está contraviniendo lo dispuesto en la Ley. Que no hay transgresión de la legalidad urbanística. Que se está dentro de la legalidad y no al margen de la misma. Que no hay nada ilícito, ilegítimo o ilegal.

NUEVE: Velar para que no haya una modificación perversa del modelo territorial.

DIEZ: Conocer la valoración de los planteamientos iniciales y la información del proyecto de encauzamiento del arroyo del Robo a su paso por los sectores SP40 El Ruiseñor y SNP07 ampliación de El Ruiseñor, estanque de tormentas y colector de derivación del arroyo del Robo.

ONCE: Saber y comprender como fue proyectada la vía de interconexión de los polígonos y los problemas administrativos con las expropiaciones de terrenos.

DOCE:. Estudiar el grado de fiabilidad en la justificación de las prórrogas concedidas. Analizar el grado de exigencia por parte del Ayuntamiento y el grado y nivel de protección, de consentimiento y de incumplimiento a la UTE.





Ayuntamiento de Guadalajara

TRECE: Comprobar que las Instituciones han realizado correctamente su función de vigilancia e inspección; exigiendo a la empresa los avales necesarios por ley y la vigilancia de la marcha de las obras. Comprobar también que el Ayuntamiento tiene toda la documentación y los informes y certificados preceptivos exigidos por la ley.

CATORCE: Conocer como se proyectó y ejecutó la Vía de interconexión entre polígonos. Saber por qué hubo una innovación de un viario de conexión que ya estaba establecido y se creó uno ajeno al sector, circunvalando zona protegida.

3.- RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO:

Se elaborará un plan de trabajo, pudiendo cada uno de los grupos municipales proponer las actuaciones que consideren necesario realizar en el seno de la misma, debiendo incorporarse a dicho plan aquellas que sean aprobadas por mayoría simple.

Se organizará un calendario detallado y temporalizado de comparecencias de personas, administraciones, entidades y servicios del sector público y privado estrechamente relacionados con el nuevo polígono "El Ruiseñor".

Los grupos políticos tendrán un plazo de cinco días hábiles para notificar qué concejal formará parte de la Comisión, a contar desde el día después que se apruebe el acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara.

Si en ese plazo no se ha nombrado, se entenderá que el miembro de la Comisión es el Portavoz del Grupo Municipal.

La periodicidad de las sesiones será semanal, salvo causa justificada o por acuerdo de la propia comisión.

Se solicitarán informes y reclamará la documentación e información que se precise para el desarrollo de la investigación, para su estudio y análisis de cualquier servicio o dependencia municipal.

Una vez finalizado el calendario de testimonio y escuchado a los interesados se dispondrá de 15 días hábiles para concluir los trabajos y elaborar un informe de conclusión, que deberá ser aprobado en el seno de la Comisión por mayoría simple y que se tendrá que elevar al Pleno para su ratificación.

4.- PLAZO DE INICIO:

La Comisión se constituirá el sexto día hábil desde el acuerdo aprobado por el Pleno de esta Corporación.

5.- LA PRESIDENCIA Y SECRETARÍA:

Se propone al Alcalde como figura para la presidencia efectiva de la Comisión, pudiendo delegar en cualquier Concejal.





Ayuntamiento de Guadalajara

Dentro de las funciones de la presidencia estarán la de convocar las sesiones y fijar el orden del día, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los otros miembros formuladas con la suficiente antelación.

También presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y comparencias y suspenderlos por causas justificadas.

Se designará un Secretario a propuesta del Presidente. Sus funciones principalmente serán las de efectuar la convocatoria de las sesiones del órgano para orden de su Presidente, así como las citaciones a los miembros del mismo. Y redactar las propuestas de los actos de las reuniones a que asista y custodiarlas y tramitarlas junto con las actas de sesiones.

El Secretario también recibirá los actos y documentos de comunicación de los miembros de la comisión y, por lo tanto, las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquier otra clase de escritos de los cuales tenga que tener conocimiento."

Previas las intervenciones de los Portavoces de los Grupos Municipales, en los términos concretos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente con Código de Integridad que se referencia al inicio de la presente acta; la propuesta obtiene 4 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipal Vox, Unidas Podemos – Izquierda Unida y Aike; 20 votos en contra de los representantes de los Grupos Socialista, Popular y Ciudadanos y ninguna abstención; por lo que es rechazada.

<https://sesiones.guadalajara.es/session/sessionDetail/ff80808177019d1c01785f680f3302b1?startAt=260.0> 0h 04' 20'

En este momento se reincorpora a la sesión el Sr. Robisco.

b) Asuntos dictaminados por las Comisiones Informativas: Proyectos de la Junta de Gobierno Local; Propuestas de expedientes.

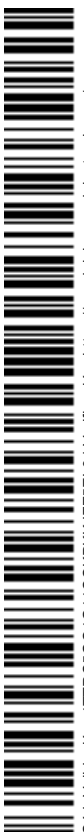
4.- EXPEDIENTE 4253/2021. REVISIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES DE GUADALAJARA, CON REFERENCIA A 1 DE ENERO DE 2021.

Se ausenta de la sesión la Sra. Renales.

La Concejala Delegada de Registro y Padrón, Sra. Sánchez, explica el asunto y expediente.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Bienestar Social, Turismo y Asuntos Generales; la Corporación por unanimidad de los miembros asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar la revisión del Padrón Municipal de Habitantes de Guadalajara, con referencia a 1 de enero de 2021, formalizando las actuaciones llevadas a cabo durante el ejercicio anterior, de la que resulta una población total del municipio a la fecha





Ayuntamiento de Guadalajara

relacionada de 87.672 habitantes.

Segundo.- Remitir dicha propuesta a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, junto con el fichero de los registros activos del Padrón Municipal de Habitantes, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

<https://sesiones.guadalajara.es/session/sessionDetail/ff80808177019d1c01785f680f3302b1?startAt=3636.0> 1h 00' 36'

En este momento se reincorpora a la sesión la Sra. Renales.

5.- EXPEDIENTE 4556/2021. INFORME ANUAL DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020.

Da cuenta del expediente el **Sr. De la Iglesia**, Concejal de Participación Ciudadana del informe anual de Gestión presentado por la Oficina de Sugerencias y Reclamaciones correspondiente al ejercicio 2020 y aprobado por la Comisión Especial de Sugerencias y reclamaciones en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2021.

Previas las intervenciones de los Portavoces de los Grupos Municipales en los términos concretos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente con Código de Integridad que se referencia al inicio de la presente acta.

De conformidad con el artículo 7.2 del Reglamento de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, previo dictamen de la Comisión de Bienestar Social, Turismo y Asuntos Generales; la Corporación queda enterada de la dación de cuenta al Pleno del informe de gestión de las sugerencias y reclamaciones presentadas durante el ejercicio 2020, elaborado por la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.

<https://sesiones.guadalajara.es/session/sessionDetail/ff80808177019d1c01785f680f3302b1?startAt=3963.0> 1h 06' 03'

6.- EXPEDIENTE 3001/2021. ADHESIÓN A LA RED DE ENTIDADES LOCALES PARA DESARROLLAR LOS ODS DE LA AGENDA 2030.

La Sra. García, Concejala Delegada de Medio Ambiente, da cuenta del expediente.

Previas las intervenciones de los Portavoces de los Grupos Municipales, en los términos concretos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente con Código de Integridad que se referencia al inicio de la presente acta.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Bienestar Social, Turismo y Asuntos Generales, por 23 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipal Socialista, Popular, Ciudadanos, Unidas Podemos – Izquierda Unida y Aike; 2 votos en contra de los representantes del Grupo Vox y ninguna abstención; la





Ayuntamiento de Guadalajara

Corporación acuerda:

Primero.- Aprobar la adhesión a la Red de Entidades Locales del Ayuntamiento de Guadalajara para el desarrollo de los ODS de la Agenda 2030 y, en consecuencia comprometerse a:

- a) Trabajar en la aprobación de un Plan de Actuación o Estrategia Local en el que se elabore un análisis de situación y un plan de localización e implementación de los ODS de la Agenda 2030.
- b) Cumplir con las obligaciones y ejercer los derechos que se establecen en las Normas de Funcionamiento de la Red, aprobadas en la Asamblea celebrada el 21 de octubre de 2020, en la que también se establecieron los importes de la cuota anual fijados en función del número de habitantes.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto de 2.000,00 euros a favor de la Federación Española de Municipios y Provincias, con NIF G28783991, en concepto de cuota anual correspondiente al ejercicio 2021 de la Red de Entidades Locales para el desarrollo de los ODS de la Agenda 2030, con cargo a la aplicación presupuestaria 170.0.480.01 del vigente Presupuesto Municipal.

Tercero.- Asumir la Declaración de la Agenda 2030 aprobada en el XII Pleno de la FEMP.

Cuarto.- Designar a Dña. M.^a Ángeles García Moreno, Concejala Delegada de Educación, Ciencia y Transición Ecológica, como representante político del Ayuntamiento de Guadalajara en la Red de Entidades Locales para el desarrollo de los ODS de la Agenda 2030.

Quinto.- Designar a D. Alberto Granizo Arroyo, Técnico de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Guadalajara, como representante técnico para asistencia a reuniones y grupos de trabajo por parte del Ayuntamiento de Guadalajara en la Red de Entidades Locales para el desarrollo de los ODS de la Agenda 2030.

Sexto.- Que por el titular de Alcaldía o Presidencia se realicen todos los trámites oportunos para que la adhesión del Ayuntamiento de Guadalajara a la Red de Entidades Locales para el desarrollo de los ODS de la Agenda 2030 sea efectiva.

<https://sesiones.guadalajara.es/session/sessionDetail/ff80808177019d1c01785f680f3302b1?startAt=5474.0 1h 31' 14'>

7.- EXPEDIENTE 7697/2020. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019.

La Sra. De Luz, Concejala Delegada de Hacienda y Gestión Presupuestaria, da cuenta del expediente epigrafiado.

Previas las intervenciones de los Portavoces de los Grupos Municipales, en los términos concretos que constan en la grabación digitalizada y firmada





Ayuntamiento de Guadalajara

electrónicamente con Código de Integridad que se referencia al inicio de la presente acta.

Previo dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, por 21 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipal Socialista, Popular y Ciudadanos; 2 votos en contra de los representantes del Grupo Vox y 2 abstenciones de los representantes de los Grupos Unidas Podemos – Izquierda Unida y Aike; la Corporación acuerda:

Aprobar la Cuenta General del año 2019 formada por la Intervención General Municipal, integrada por la del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, la del Patronato Deportivo Municipal y la del Patronato Municipal de Cultura, con el siguiente detalle:

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Resultado del ejercicio (Balance) Resultado Económico Patrimonial	6.898.437,08
Resultado Presupuestario ajustado	6.886.219,13
Remanente Tesorería para gastos generales disponible	10.067.402,34

PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL

Resultado del ejercicio (Balance) Resultado Económico Patrimonial	69.359,74
Resultado Presupuestario ajustado	326.413,38
Remanente Tesorería para gastos generales disponible	1.017.531,28

PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA

Resultado del ejercicio (Balance) Resultado Económico Patrimonial	-348.263,86
Resultado Presupuestario ajustado	367.913,95
Remanente Tesorería para gastos generales disponible	369.933,55

<https://sesiones.guadalajara.es/session/sessionDetail/ff80808177019d1c01785f680f3302b1?startAt=8021.0 2h 13' 41'>

8.- EXPEDIENTE 4056/2021. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LA APROBACIÓN DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2022-2024, MARCOS PRESUPUESTARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.

La Sra. De Luz, Concejala Delegada de Hacienda y Gestión Presupuestaria, da cuenta del expediente referido.

Previas las intervenciones de los Portavoces de los Grupos Municipales, en los términos concretos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente con Código de Integridad que se referencia al inicio de la presente acta.

Previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, la Corporación queda enterada de la dación de cuenta al Pleno de la Aprobación del Plan Presupuestario a Medio Plazo 2022-2024, Marcos Presupuestarios del Ayuntamiento





Ayuntamiento de Guadalajara

de Guadalajara.

<https://sesiones.guadalajara.es/session/sessionDetail/ff80808177019d1c01785f680f3302b1?startAt=10017.0> 2h 46' 57'

En este momento se ausenta de la sesión la Sra. Jiménez.

9.- EXPEDIENTE 2767/2021. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.

La Concejala Delegada de Hacienda y Gestión Presupuestaria, Sra. De Luz, da cuenta del expediente referenciado.

Previas las intervenciones de los Portavoces de los Grupos Municipales, en los términos concretos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente con Código de Integridad que se referencia al inicio de la presente acta.

Previo dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, por unanimidad de los miembros presentes; la Corporación acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento regulador del Registro Contable de Facturas (RCF) del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara y sus Organismos Autónomos, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara nº 137 de 14 de noviembre de 2014, que se recoge a continuación:

Se modifica la denominación del Reglamento, pasando a titularse como "Reglamento regulador del Registro Contable de Facturas (RCF) del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara".

I.- Se modifica el artículo 3:

- Donde dice: "En el caso de que la presentación se realice en un registro administrativo distinto del contable mencionado anteriormente, en los términos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el registro administrativo en el que se reciba la factura la remitirá inmediatamente a la oficina contable competente para la anotación en el registro contable de la factura."

- Debe decir: "En el caso de que la presentación se realice en un registro administrativo distinto del contable mencionado anteriormente, en los términos previstos en el artículo 16 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el registro administrativo en el que se reciba la factura la remitirá inmediatamente a la oficina contable competente para la anotación en el registro contable de la factura."





Ayuntamiento de Guadalajara

II.- Se modifica el artículo 5, quedando su tenor literal como sigue:

Artículo 5. Uso de la factura electrónica en el Ayuntamiento de Guadalajara.

Todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios al Ayuntamiento de Guadalajara podrán expedir y remitir factura electrónica.

El Ayuntamiento de Guadalajara se ha adherido al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado -FACE- tal y como consta en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de julio de 2014.

En todo caso, y tal y como determina la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas, modificada por Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio; están obligados al uso de factura electrónica y a su presentación ante el FACE las entidades siguientes:

- a) Sociedades anónimas.
- b) Sociedades de responsabilidad limitada.
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establezca la normativa tributaria.
- e) Uniones temporales de empresas.
- f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de Inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de Garantía de Inversiones.

No obstante, el Ayuntamiento de Guadalajara excluye de esta obligación de facturación electrónica a las facturas emitidas por los proveedores del Ayuntamiento por los servicios en el exterior hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

Los sujetos obligados en todo caso a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo relacionados en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que no estén obligados a emitir facturas electrónicas y opten por no emitir las, solo podrán presentar las correspondientes facturas a través del Registro Electrónico General, que las pondrá de forma inmediata a disposición del Registro Contable de Facturas para su tramitación.

Todos los proveedores tienen derecho a ser informados sobre el uso de la factura electrónica a través del órgano municipal encargado de la función de Contabilidad responsable del RCF.





Ayuntamiento de Guadalajara

III.- Se modifica el artículo 7:

- Donde dice: "En el caso de que la presentación se realice en un registro administrativo distinto del contable mencionado anteriormente, en los términos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el registro administrativo en el que se reciba la factura la remitirá inmediatamente a la oficina contable competente para la anotación en el registro contable de la factura."

- Debe decir: "En el caso de que la presentación se realice en un registro administrativo distinto del contable mencionado anteriormente, en los términos previstos en el artículo 16 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el registro administrativo en el que se reciba la factura la remitirá inmediatamente a la oficina contable competente para la anotación en el registro contable de la factura."

IV.- Se modifica el artículo 9, quedando su tenor literal como sigue:

Artículo 9. Facultades y obligaciones del órgano de control interno.

El órgano de control interno tendrá acceso a la documentación justificativa, a la información que conste en el registro contable de facturas y a la contabilidad en cualquier momento.

Anualmente el órgano de control interno elaborará un informe en el que evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad. Este informe será elevado al Pleno.

La Intervención General Municipal realizará una auditoría de sistemas anual para verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en esta Ley y su normativa de desarrollo y, en particular, que no quedan retenidas facturas presentadas en el Punto general de entrada de facturas electrónicas que fueran dirigidas a órganos o entidades de la respectiva Administración en ninguna de las fases del proceso. En este informe se incluirá un análisis de los tiempos medios de inscripción de facturas en el registro contable de facturas y del número y causas de facturas rechazadas en la fase de anotación en el registro contable.

V.- Se suprime la Disposición adicional única. Aplicación del presente Reglamento a los Organismos Autónomos Municipales.

Segundo.- Someter el acuerdo de aprobación inicial a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

<https://sesiones.guadalajara.es/session/sessionDetail/ff80808177019d1c01785f680f3302b1?startAt=11527.0> 3h 12' 07'





Ayuntamiento de Guadalajara

10.- EXPEDIENTE 1058/2021. APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES NÚMEROS 30 Y 31 REGULADORAS DE LAS TASAS POR RECOGIDA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA E INMOVILIZACIÓN DE LOS ESTACIONADOS ANTIRREGLAMENTARIAMENTE Y ESTACIONAMIENTO REGULADO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA EN LAS VÍAS MUNICIPALES.

La Sra. De Luz, Concejala Delegada de Hacienda y Gestión Presupuestaria, da cuenta del expediente referido.

Previas las intervenciones de los Portavoces de los Grupos Municipales, en los términos concretos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente con Código de Integridad que se referencia al inicio de la presente acta, se procede a la votación de la única enmienda viva, la número 1 de las presentadas por el Grupo Unidas Podemos – Izquierda Unida; que obtiene 1 voto a favor del representante del Grupo Unidas Podemos – Izquierda Unida, 23 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipal Socialista, Popular, Ciudadanos, Vox y Aike y ninguna abstención, por lo que queda rechazada.

Seguidamente y previo informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda la Corporación por 23 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipal Socialista, Popular, Ciudadanos, Vox y Aike; ningún voto en contra y 1 abstención del representante del Grupo Unidas Podemos – Izquierda Unida; acuerda:

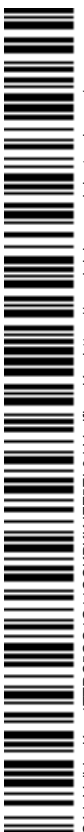
Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales números 30 y 31 reguladoras de las tasas por recogida de vehículos de la vía pública e inmovilización de los estacionados antirreglamentariamente y estacionamiento regulado de vehículos de tracción mecánica en las vías municipales, respectivamente en los siguientes términos:

"ORDENANZA FISCAL NÚMERO 30. REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA E INMOVILIZACIÓN DE LOS ESTACIONADOS ANTIRREGLAMENTARIAMENTE.

- Se modifica el artículo 2 que queda redactado como sigue:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la "Tasa por recogida de vehículos de la vía pública y por la inmovilización de los estacionados antirreglamentariamente", que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado texto refundido, en relación con la Disposición Adicional Sexta del mismo texto legal y con los artículos 104 y 105 del Real Decreto Legislativo 6/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y a los artículos 28 y 29 de la Ordenanza Municipal de Circulación.

- Se modifica el artículo 3 que queda redactado como sigue:





Ayuntamiento de Guadalajara

Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización de los elementos y medios que requiera la prestación del servicio de retirada de la vía pública de aquellos vehículos que impidan o perturben gravemente la circulación o constituyan un peligro para la misma, o cuando proceda efectuarla por aplicación de las disposiciones vigentes, así como su posterior depósito, y la inmovilización de los que se encuentren estacionados antirreglamentariamente en las circunstancias previstas en los artículos 104 y 105 del Real Decreto Legislativo 6/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y en los artículos 28 y 29 de Ordenanza Municipal de Circulación.

- Se modifica el artículo 5 que queda redactado como sigue:

Las cuotas se satisfarán de conformidad con las siguientes

TARIFAS

Primera.- Por retirada o inmovilización:

Euros

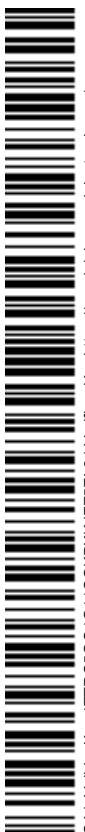
1. De ciclos, ciclos de pedaleo asistido, vehículos de movilidad personal, ciclomotores, motocicletas y cuatriciclos ligeros.....
2. De motocarros y vehículos de características análogas.....
3. De quads, cuatriciclos y vehículos de peso superior a 500 Kg. e inferior a 1.600 Kg.....
4. Vehículos con peso superior a 1.601 Kg. e inferior a 3.000 Kg.....
5. Camiones, tractores, remolques, semirremolques, autobuses, furgones, furgonetas y vehículos análogos, con peso superior a 3.001 Kg. e inferior a 5.000 Kg.....
6. Vehículos con peso superior a 5.000 Kg., las cuotas serán las señaladas en el epígrafe anterior, incrementadas en 21,20 euros por cada 1.000 Kg. o fracción que exceda de 5.000 Kg.

Segunda.- Por depósito de vehículos: Por depósito de vehículos:

1. Ciclos, ciclos de pedaleo asistido, vehículos de movilidad personal, ciclomotores, motocicletas y cuatriciclos ligeros: motocicletas y cuatriciclos ligeros:

Euros

- Primera hora Primera hora o fracción0,60
- Restantes horas o fracción0,55
- Máximo el primer día3,40
- Por cada día o fracción siguiente al del depósito3,40





Ayuntamiento de Guadalajara

2. Motocarros y vehículos de características análogas:

	Euros
- Primera hora o fracción	0,90
- Restantes horas o fracción	0,55
- Máximo el primer día.....	6,95
- Por cada día o fracción siguiente al del depósito.....	6,95

3. De quads, cuatriciclos y vehículos de peso superior a 500 Kg. e inferior a 1.600 Kg:

	Euros
- Primera hora o fracción	1,35
- Restantes horas o fracción	0,90
- Máximo el primer día	11,00
- Por cada día o fracción siguiente al del depósito	11,00

4. Vehículos con peso superior a 1.601 Kg. e inferior a 3.000 Kg:

	Euros
- Primera hora o fracción	1,50
- Restantes horas o fracción	1,00
- Máximo el primer día	11,00
- Por cada día o fracción siguiente al del depósito	11,00

5. Camiones, tractores, remolques, semirremolques, autobuses, furgones, furgonetas y vehículos análogos, con peso superior a 3.001 Kg. e inferior a 5.000 Kg:

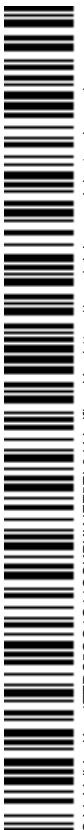
	Euros
- Primera hora o fracción	2,85
- Restantes horas o fracción	2,25
- Máximo el primer día	15,55
- Por cada día o fracción siguiente al del depósito	15,55

6. Vehículos con peso superior a 5.000 Kg:

	Euros
- Primera hora o fracción	2,85
- Restantes horas o fracción	2,25
- Máximo el primer día	20,15
- Por cada día o fracción siguiente al del depósito	20,15

- Se modifica el artículo 9 que queda redactado como sigue:

El Ayuntamiento procederá a la adjudicación de los vehículos que tengan depositados en los locales o recintos establecidos al efecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y en los artículos 28 y 29 de Ordenanza Municipal de Circulación, y en los artículos 61 y siguientes de la Ordenanza Municipal de Limpieza, por la que se regula la retirada de la vía pública y el depósito de vehículos automóviles abandonados."





Ayuntamiento de Guadalajara

"ORDENANZA FISCAL NÚMERO 31. REGULADORA DE LA TASA POR ESTACIONAMIENTO REGULADO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA EN LAS VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES.

- Se modifica el artículo 2 que queda redactado como sigue:

HECHO IMPONIBLE

La tasa que se regula en estas normas, tiene por objeto la ocupación especial y privativa de las porciones de dominio público por vehículos cuyo motor principal sea de combustión, en las zonas de estacionamiento que, por estar situadas en calles de uso intensivo, sean señalizadas para su utilización de manera regulada y controlada en las ordenanzas o bandos que a tal efecto se dicten por los órganos municipales competentes.

Están sujetos los vehículos automóviles cuyo motor principal sea de combustión, que ocupen los espacios destinados a aparcamiento regulado a que se refiera el bando que se publique, siempre que éste tenga lugar entre las horas que dicho bando fije, excepto cuando unos y otros fuesen festivos.

A los efectos de esta tasa no se considerará vehículo cuyo motor principal sea de combustión aquel dotado de motor eléctrico enchufable con autonomía igual o superior a 40 kilómetros. En consecuencia no formará parte del hecho imponible la ocupación que realicen los vehículos eléctricos, eléctricos de autonomía extendida, híbridos enchufables con autonomía de al menos 40 kilómetros y vehículos de pila de pila de combustible, provistos todos ellos de la etiqueta ambiental 0 emisiones.

A los efectos de esta tasa, se entenderá por estacionamiento toda inmovilización de un vehículo cuya duración exceda de 2 minutos, siempre que no está motivada por necesidades de la circulación.

- Se modifica el artículo 5 que queda redactado como sigue:

Estarán exento de la tasa los estacionamientos de los siguientes vehículos:

- a) Las motocicletas y los ciclomotores.
- b) Los vehículos estacionados en zonas reservadas para su categoría o actividad.
- c) Los vehículos ambulancias, servicios de extinción de incendios, Protección Civil y de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, que se encuentren prestando servicio.
- d) Los vehículos propiedad de Telefónica Sociedad Operadora de Servicios de Telecomunicaciones de España (C.I.F. A--82018474), hasta un máximo de siete vehículos.

- Se modifica la letra a del artículo 9 en los siguientes términos:





Ayuntamiento de Guadalajara

a) TARIFA GENERAL. ZONA AZUL

1.- La tasa exigible será la que resulte de aplicar las siguientes tarifas:

Minutos	Euros
23	0,20
30	0,25
60	0,55
90	0,90
120	1,25

- Anulación: 1,70 euros, en caso de sobrepasar como máximo en dos horas el tiempo indicado en el ticket como fin de estacionamiento (sin fraccionamiento).

- Anulación sin ticket: 18,00 euros siempre que la anulación se produzca dentro de las 8 horas siguientes al momento de la denuncia. El tiempo máximo de permanencia en estacionamiento será de dos horas.

• Se añade una letra d al artículo 9 en los siguientes términos:

d) TARIFA DE ESTACIONAMIENTO ESPECIAL TARJETA DE ACCESIBILIDAD

Los titulares de Tarjeta de Accesibilidad de Castilla-La Mancha que hayan obtenido la tarjeta a que se refiere la letra a del artículo 5 del Anexo 6 a la Ordenanza General de Circulación de Guadalajara abonarán 0,00 € por el ticket regulado en ese precepto.

Se establece una tarifa igual a 10,00 € por el servicio de emisión de la tarjeta a que se refiere la letra a del artículo 5 del Anexo 6 a la Ordenanza General de Circulación de Guadalajara."

Segundo.- Someter el presente acuerdo a exposición pública por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, entendiéndose definitivamente adoptado el mismo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, en el supuesto de no presentarse reclamaciones durante el citado plazo.

Tercero.- En todo caso, el acuerdo definitivo a que se refiere el apartado anterior, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de de las modificaciones, habrán de ser publicados en el boletín oficial de la provincia, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

<https://sesiones.guadalajara.es/session/sessionDetail/ff80808177019d1c01785f680f3302b1?startAt=12243.0> 3h 24' 03'

11.- EXPEDIENTE 12804/2020. ACUERDO REGULADOR DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL ESPACIO TYCE.





Ayuntamiento de Guadalajara

La Sra. De Luz, Concejala Delegada de Hacienda y Gestión Presupuestaria, da cuenta del expediente epigrafiado.

Previas las intervenciones de los Portavoces de los Grupos Municipales, en los términos concretos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente con Código de Integridad que se referencia al inicio de la presente acta.

De conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, la Corporación por 16 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipal Socialista, Ciudadanos, Vox y Unidas Podemos – Izquierda Unida; ningún voto en contra y 8 abstenciones de los representantes de los Grupos Popular y Aike, acuerda:

Aprobar el Acuerdo regulador del Precio Público por la prestación de servicios en el Espacio TYCE, cuyo tenor literal se transcribe:

"ACUERDO REGULADOR DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL ESPACIO TYCE.

I. NATURALEZA Y FUNDAMENTO

Artículo 1.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 a 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el "Precio Público por la prestación de servicios en el Espacio TYCE" que se registrará por el presente Acuerdo.

II. OBJETO IMPONIBLE

Artículo 2.

Constituye el objeto imponible la prestación de servicios en el Espacio Tyce.

III. EXENCIONES

Artículo 3.

Quedan exentas del pago de este precio público las entidades sin ánimo de lucro para los fines que le son propios. No obstante la exención no alcanzará al precio que corresponda por el uso de la barra.

IV.- DEVENGO

Artículo 4.

El precio público se devenga desde que tenga lugar la prestación del servicio a





Ayuntamiento de Guadalajara

que se refiere el artículo anterior.

V.- OBLIGADO AL PAGO

Artículo 5.

Son obligados al pago las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el Artículo 35.4 de la Ley General Tributaria que accedan a los servicios que se prestan en las instalaciones del Tyce.

Artículo 6.

La cuantía se determinará por una cantidad fija señalada para el acceso a los servicios de acuerdo con la siguiente tarifa:

1. Servicio de la Sala de Conciertos y Camerinos y Hall de entrada (dos plantas) para actos, convocatorias, representaciones, grabaciones u otros usos compatibles: 500,00 euros/día completo.

2. Servicio de la Sala de Conciertos y Camerinos para actos, convocatorias, representaciones, grabaciones u otros usos compatibles: 300,00 euros/día completo.

3. Servicio del Hall del Espacio Tyce (dos plantas) para actos, Convocatorias, representaciones, Conmemoraciones u otros usos compatibles: 200,00 euros/día completo.

4. Servicio de cabina de ensayo: 50,00 euros/mes completo.

5. Cuando se haga uso de la barra en la prestación de los servicios anteriores se girará una cuota igual a 200,00 €.

Se consideran como días de cesión los empleados en las labores de montaje y desmontaje necesarios para el evento solicitado.

En el caso de los servicios previstos en los apartados 1, 2 y 3, con carácter previo deberá depositarse una fianza por importe 1.000,00 €, 500,00 € y 300,00 € respectivamente que responderá de los eventuales desperfectos o daños ocasionados en las instalaciones municipales por el sujeto pasivo.

VII.- GESTIÓN

Artículo 7.

El pago del precio público se realizará una vez obtenida la autorización y antes de que se produzca la utilización.

VIII.- INFRACCIONES Y SANCIONES





Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 8.

Los actos u omisiones constitutivos de infracción o defraudación se calificarán y sancionaran de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 181 y siguientes de la Ley General Tributaria y en las demás disposiciones que resulten de aplicación.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Para todo lo que no esté específicamente regulado en este Acuerdo serán de aplicación las normas contenidas en la Ordenanza Fiscal General.

Segunda.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia manteniéndose vigente hasta su modificación o derogación expresa."

<https://sesiones.guadalajara.es/session/sessionDetail/ff80808177019d1c01785f680f3302b1?startAt=14052.0> 3h 54' 12'

PUNTO INCLUIDO POR URGENCIA.

12.- REPROBACIÓN DEL CONCEJAL DEL GRUPO VOX POR LAS EXPRESIONES VERTIDAS CONTRA LA PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA, DÑA. SARA SIMON, DURANTE EL PLENO SIN VOLUNTAD DE RETIRARLAS.

Por el **Alcalde-Presidente** del Pleno, se somete a urgencia, la reprobación del Sr. Concejal D. Antonio de Miguel, Portavoz del Grupo Vox, justificando la misma en la siguiente consideración: "Que ha solicitado hasta en tres ocasiones la retirada de las expresiones y ataques machistas dirigidos hacia la portavoz del PSOE, Sara Simón. Al negarse a dicha rectificación, el Pleno del Ayuntamiento no puede obviar una condena expresa y urgente a estas palabras, siguiendo el compromiso del conjunto de instituciones del Estado en favor de los derechos de las mujeres y de la igualdad entre las personas. No censurar de inmediato estas palabras atentaría contra el carácter ejemplarizante de esta Institución".

Intervienen los Portavoces de los distintos Grupos Políticos Municipales.

El **Sr. Riendas, Portavoz de Aike**, agradece la celeridad en el planteamiento de la reprobación, y considera que estas actitudes machistas no se deben de consentir en un espacio como el Pleno, por respeto a la ciudadanía y miembros de la Corporación.

El **Sr. Morales, Portavoz de Unidas Podemos-Izquierda Unida**, manifiesta su conformidad con la urgencia, y con la necesidad de que se haga en este momento.

El **Portavoz del Grupo Vox, Sr. De Miguel**, afirma que se trata de un montaje ideológico y político del Alcalde de este Ayuntamiento, considerando que a él por tener un pensamiento diferente se le criminaliza, estigmatiza e intenta deshumanizar, y que Vox siempre va a ir de frente contra las calumnias y difamaciones. Insiste en que en el pleno se le ha llamado mala persona, que el Alcalde utiliza distinta "vara de medir" y





Ayuntamiento de Guadalajara

que actúa con autoritarismo. Dice que la RAE define "marujear" como "hacer lo que se considera propio de marujas o marujos".

Por el **Grupo Ciudadanos, el Sr. Marco**, dice que su Grupo apoyará la urgencia al ser ya reiteradas esas conductas que consideran necesario parar.

El **Sr. Carnicero, como Portavoz del Grupo del Partido Popular**, solicita se haga un receso y se convoque la Junta de Portavoces para que esto no sea un episodio más de otro "circo", y señala que a él se le ha llamado mal abogado y al anterior Alcalde mal medico, así como otras expresiones a que hace referencia, atentando contra su dignidad personal.

El **Sr. De La Iglesia, por el Grupo Socialista**, manifiesta que no se puede permitir que el pleno del Ayuntamiento, órgano colegiado más importante y representativo de la Corporación Local, sea la plataforma de mensajes que generan semilla de menosprecio a las mujeres representativas de la ciudadanía, sino que se merecen que se defienda su dignidad y figura en la política.

La Corporación por 15 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipal Socialista, Ciudadanos, Unidas Podemos – Izquierda Unida y Aike; 9 votos en contra de los representantes de los Grupos Popular y Vox, y ninguna abstención; acuerda aprobar la inclusión de este punto en el orden del día.

El **Sr. Alcalde** da lectura a la propuesta de Acuerdo en los siguientes términos:

"Durante la sesión plenaria ordinaria del viernes 26 de marzo, el Portavoz del Grupo VOX, Antonio de Miguel Antón, ha vertido ataques y expresiones machistas sobre la portavoz del Grupo Socialista, Sara Simón, negándose a rectificar ante tres requerimientos del presidente del Pleno.

En concreto, De Miguel se ha referido a las intervenciones de Sara Simón como propias del "marujeo" y de "reality show de Telecinco". La Real Academia Española de la Lengua cataloga el término "maruja" como "término despectivo coloquial" y lo define, en su primera acepción, como "mujer que se dedica solo a las tareas domésticas y a la que suele asociarse ciertos tópicos como el chismorreó, la dependencia excesiva de la televisión, etc".

Por tanto, las expresiones del Portavoz de VOX constituyen un ataque machista hacia Sara Simón Alcorlo en su condición de mujer. Forman parte de unas expresiones impropias de una institución pública que defiende la igualdad entre hombres y mujeres y los derechos de las mismas".

Debatido el asunto, en los términos concretos de las intervenciones que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente, la Corporación, por 15 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipal Socialista, Ciudadanos, Unidas Podemos – Izquierda Unida y Aike; 9 votos en contra de los representantes de los Grupos Popular y Vox y ninguna abstención; acuerda:

"La reprobación del Concejal del Grupo VOX, Antonio de Miguel Antón, por las





Ayuntamiento de Guadalajara

expresiones machistas vertidas sobre la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sara Simón Alcorlo, durante el pleno del 26 de marzo de 2021, negándose a rectificarlas de manera posterior".

<https://sesiones.guadalajara.es/session/sessionDetail/ff80808177019d1c01785f680f3302b1?startAt=15750.0&endsAt=18681.0> 4h 22' 30"

II.- Parte de Control de la gestión de los órganos Municipales de Gobierno a) Decretos y Resoluciones del gobierno municipal.

13.- EXPEDIENTE 1349/2021. RELACIONES DE DECRETOS Y DE ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

La Corporación queda enterada de los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y los Concejales Delegados entre los días 22 de febrero y 21 de marzo de 2021, ambos inclusive.

Así mismo la Corporación queda enterada de la relación de acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local entre los días 23 de febrero y 16 de marzo de 2021, igualmente ambos incluidos.

<https://sesiones.guadalajara.es/session/sessionDetail/ff80808177019d1c01785f680f3302b1?startAt=18681.0> 5h 11' 21'

c) Mociones sobre temas de competencia municipal.

14.- EXPEDIENTE 4696/2021. MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE MODIFICACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE ORDENANZA A FIN DE ALBERGAR LA NUEVA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE ADN CANINO.

Por el Grupo Popular el Sr. Alguacil da lectura a la Moción que, transcrita literalmente, dice:

"Los excrementos caninos abandonados en nuestras plazas y calles son uno de los principales problemas que tiene nuestra ciudad en materia de limpieza e higiene. Son continuas las quejas de los ciudadanos en esta materia tanto en el Ayuntamiento como en redes sociales y este problema, al margen del grave deterioro de imagen que produce en nuestra ciudad, puede llegar a convertirse en un grave problema de salud pública especialmente en los grupos más vulnerables de la ciudad como pueden ser los ancianos y los niños así como los grupos de personas inmunodeprimidos, trasplantados, embarazadas y ciertos pacientes con tratamientos oncológicos.

El aumento de los animales de compañía, en especial de perros, ha demostrado que la legislación actual no es suficiente para acabar con este problema que ha desbordado a gran cantidad de ayuntamiento de España. La legislación vigente obliga al propietario del animal a recoger inmediatamente los excrementos, pero si no lo hace, hasta hace pocos años no existía ningún método capaz de identificar al





Ayuntamiento de Guadalajara

infractor.

En la actualidad, los avances tecnológicos han permitido que logremos identificar a cada uno de los perros mediante un método imborrable denominado “huella genética o ADN canino”, este sistema ya se ha regulado en multitud de ayuntamientos de nuestro país y se ha demostrado que es un método efectivo para acabar con el problema que afecta directamente a nuestros ciudadanos. Además esta herramienta ha evolucionado de una manera muy positiva y evita cualquier tipo de estrés a los animales, ya que la extracción podría consistir en una simple recogida de saliva, evitando así la extracción de sangre, método antes utilizado.

De esta manera, el registro de ADN permitirá sancionar a aquellos propietarios que no recojan los excrementos de sus perros, quienes, además de la correspondiente multa, asumirían el precio del análisis. Esta herramienta se convertiría en un sistema capaz de disuadir que no de controlar, porque con la posibilidad de identificar al propietario lo que conseguimos es que todos cumplan con la norma antes de ser sancionados.

Durante los anteriores mandatos ya se dieron los primeros pasos en este Consistorio para poner en marcha este sistema de identificación. En primer lugar se aprobó con amplio consenso la Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales, ordenanza pionera que logró regular y ordenar la tenencia de animales para hacerla compatible con la higiene, la salud pública y la seguridad de personas y bienes, a la vez que garantizar la debida protección y bienestar a los animales.

Por otro lado y por medio de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible ya se incluyó en la línea de actuación número 8 (Rehabilitación urbana de suelos urbanos de titularidad pública y mejora de la gestión del agua y de los residuos), la creación de una base de datos genéticos-"mapa genético"- de los perros de la ciudad para poder identificar y multar a los dueños que incumplan la obligación de recoger las heces que sus canes depositan en la calle. Esta línea de actuación fue tratada en diversos talleres transversales y sectoriales durante la elaboración de la estrategia EDUSI:

- Taller transversal medioambiental , infraestructuras y movilidad entre los Colegios Oficiales de Arquitectura, Ingenierías, Medicina, Veterinaria y Farmacia.
- Taller transversal de asociaciones de vecinos, mayores y mujeres.
- Taller Sectorial social y cultural entre asociaciones de mayores , mujeres , socio sanitarias , acción social , culturales y deportivas.

De todos estos talleres se llegó a la conclusión de la necesidad imperiosa de actuar contra los excrementos caninos mediante la herramienta del “mapa genético”. Por ello se presupuestó una cantidad de 300.000 euros para la puesta en marcha de este servicio.

ACUERDOS

1. Modificar la Ordenanza municipal vigente para que sea capaz de albergar la nueva normativa vigente en materia de ADN canino.





Ayuntamiento de Guadalajara

2. Realizar un convenio de colaboración con el Colegio Oficial de Veterinarios de Guadalajara, ya que serán los encargados tanto de la toma de muestra al animal para dotarlo de su huella genética, como de la inclusión de los datos de este y del propietario en la base de datos que soportará el Banco de ADN de la ciudad de Guadalajara.
3. Realización de cursos de formación y protocolos de actuación al personal designado por el Ayuntamiento para recolectar las muestras de heces abandonadas en la vía pública.
4. Financiar el proyecto con los fondos EDUSI ya presupuestados."

Previas las intervenciones de los Portavoces de los Grupos Municipales, en los términos concretos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente con Código de Integridad que se referencia al inicio de la presente acta; la Moción obtiene 7 votos a favor de los representantes del Grupo Popular; 14 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipal Socialista, Ciudadanos y Aike y 3 abstenciones de los representantes de los Grupos Vox y Unidas Podemos – Izquierda Unida; por lo que **es rechazada**.

<https://sesiones.guadalajara.es/session/sessionDetail/ff80808177019d1c01785f680f3302b1?startAt=18753.0> 5h 12' 33'

En este momento de la sesión, siendo las 14:28 a propuesta del Sr. Alcalde se produce un receso, reanudándose aquella a las 15:20 horas; encontrándose presentes en este momento los 25 miembros que componen la Corporación.

15.- EXPEDIENTE 4697/2021. MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE INICIATIVAS DE JUVENTUD.

Por el Grupo Popular el Sr. Engonga da lectura a la Moción que, transcrita literalmente, dice:

"La crisis derivada del coronavirus esta pasando factura a los jóvenes especialmente entre 15 y 29 años, que han visto como sin previo aviso, la pandemia reducía a la mínima expresión sus expectativas laborales, pero también vitales, porque la falta de ingresos o de estabilidad ha desencadenado que sus deseos de tener hijos o emanciparse se hayan desplomado y que sus problemas psicológicos por el contrario, hayan aumentado.

Tenemos una juventud enormemente diversa y heterogénea que están siendo los grandes paganos de la crisis. Ya lo fueron durante la gran recesión y ahora durante el COVID-19. Tras la pandemia sus oportunidades laborales y económicas serán peores que las generaciones precedentes.

A esta situación se suma diferentes consecuencias emocionales, como por





Ayuntamiento de Guadalajara

ejemplo la conocida como fatiga pandémica o el síndrome de la cabaña. Condición psicológica que afecta a adolescentes y jóvenes, un colectivo que la opinión pública tiende a culpar de priorizar su ocio y su diversión por encima de la salud pública.

Nos encontramos con un colectivo, que está en el punto de mira de la sociedad por las fiestas clandestinas, por reunirse en grupos sin observar las medidas de prevención y por comportarse de un modo "egoístas" y "despreocupado" hacia la salud de sus seres queridos. Pero, aunque sea difícil de entender si lo comparamos con enfermedad y muerte, son especialmente vulnerables a la presión a la que la pandemia les ha sometido. La propia palabra adolescente lo explica: son personas que, hasta que maduran, "adolecen" de los recursos de los que dispone un adulto para enfrentarse a la vida.

Por ello, una situación de confinamiento, restricción de actividades y ocio y limitación en el contacto con sus padres, puede tener consecuencias importantes en su estado psicológico, y llevarles a una situación de aislamiento patológico. A esta condición, marcada por sentimientos de enfado e irritabilidad mal gestionados, se le denomina "síndrome del caracol".

Situación en la que se genera una burbuja en la que el joven se aísla (en su habitación, en su casa...) e interactúa únicamente con el mundo que le rodea a través del móvil, la tablet o el ordenador. Viven rodeados de tecnología y se acomodan de tal manera a esa nueva vida que poco a poco dejan de socializar incluso con el núcleo familiar, su carácter se vuelve violento y pueden llegar hasta a abandonar los estudios.

Las restricciones afectan, sin duda, a su libertad y a sus relaciones con su entorno, pudiendo las secuelas pasar factura a nivel psicológico en unos más que en otros, llegando, en algunos casos, a provocar un aislamiento personal que puede convertirse en patológico.

El marco preventivo de la pandemia, ha dado un vuelco a la vida de niños y jóvenes que han tenido que variar sus horarios, costumbres, forma de relacionarse e incluso de alimentarse. La situación se ha convertido en un caldo de cultivo para que se agraven o aumenten los casos de trastornos de la alimentación, como la anorexia, bulimia, u otros problemas como el alcohol, drogas, etc.

Sin duda, el marco preventivo del Covid 19 ha influido de forma negativa por cuestiones como las restricciones sociales, el incremento y mal uso de las redes sociales y una mayor incertidumbre y miedo.

A todas estas cuestiones, hay que añadir que durante los meses de confinamiento, se ha acentuado todavía más la desaparición de los jóvenes por el mercado laboral. Detectando nuevos obstáculos para su incorporación, porque los sectores que habitualmente brindan a los jóvenes su primera experiencia de trabajo son los más afectados por las medidas de distanciamiento social.

La cifra de desempleo juvenil en España habla por sí misma: 572.400 jóvenes entre 16 y 25 años estaban sin trabajo al cierre de 2020 (un 40,1% frente al 30,5% del ejercicio anterior). El primer año de la pandemia sanitaria ha dejado para este grupo





Ayuntamiento de Guadalajara

un saldo de 200.000 empleos perdidos.

Ante este panorama y la inactividad preocupante que muestra la concejalía de juventud del Ayuntamiento de Guadalajara, desde hace varios meses. Nuestro grupo municipal, presenta esta batería de propuestas. Todas ellas, fruto de las diferentes reuniones mantenidas con diferentes colectivos de juventud de nuestra ciudad.

ACUERDOS

1º Ofertar desde la Concejalía de Juventud un paquete de cursos online, destinados a los jóvenes de Guadalajara, donde se priorice los cursos que vayan acompañados de un título que facilite a los jóvenes el acceso al mundo laboral. Y entre los que se encuentre un Curso de liderazgo emocional.

2º Crear un servicio de asesoría online destinado a jóvenes de Guadalajara, en las que se puedan tratar distintas temáticas como: asesoramiento psicológico "covid19", uso de redes sociales, sexualidad, bullying,- asociacionismo y participación, orientación laboral y emprendimiento.

3º Realización de una campaña de concienciación sobre el consumo de alcohol y drogas en colaboración con los diferentes centros educativos de la ciudad, y cuyos destinatarios sean los más jóvenes de la ciudad.

4º Convocar desde la concejalía de juventud una mesa de participación y encuentro juvenil, donde se invite a asociaciones, grupos y colectivos juveniles, jóvenes de Guadalajara, profesionales que trabajan con la juventud de la ciudad, etc. Con el objetivo de incrementar la participación juvenil en la ciudad, poner sobre la mesa nuevas herramientas que lo promueven y tratar asuntos de actualidad que les preocupa.

5º Creación de un programa de reactivación de empleo juvenil, para la búsqueda de empleo de calidad enfocado a jóvenes entre 16 y 25 años.

6º Creación de una plataforma de agentes de la juventud, formado por jóvenes de distinto ámbito, que puedan hacer de nexo de unión entre el Ayuntamiento y los jóvenes de la ciudad y donde se pueda informar de aspectos que preocupan a los jóvenes, tales como: la biblioteca, el asociacionismo, el centro joven, etc."

Previas las intervenciones de los Portavoces de los Grupos Municipales, en los términos concretos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente con Código de Integridad que se referencia al inicio de la presente acta; la Moción obtiene 11 votos a favor de los representantes de los Grupos Popular, Vox y Unidas Podemos – Izquierda Unida; 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipal Socialista y Ciudadanos y 1 abstención del representante del Grupo Aike; por lo que **es rechazada**.

<https://sesiones.guadalajara.es/session/sessionDetail/ff80808177019d1c01785f680f3302b1?startAt=24329.0> 6h 45' 29'





Ayuntamiento de Guadalajara

16.- EXPEDIENTE 4340/2021. MOCIÓN DEL GRUPO VOX RELATIVA CERTAMEN DE PREMIOS A LOS VALORES CÍVICOS Y CIUDADANOS DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA.

Se ausenta de la sesión el Sr. Alguacil.

Por el Grupo Vox el Sr. De Miguel da lectura a la Moción que, transcrita literalmente, dice:

"Los valores son pilares sobre los que se fundamenta la identidad humana y nos han de servir de guía para poder plantear el futuro; no sólo centrado en el entorno físico de la ciudad, sino centrado también en las personas.

Vivimos tiempo de crisis: económica, sanitaria, política etc; pero la mayor crisis que vivimos es la humanística. Hemos construido una sociedad avara, especuladora, injusta y poco solidaria. Los valores sociales no están claros, cuesta encontrar referentes.

En los los valores por definición hay un componente de "deber de realización", pues de nada serviría tener muchos ideales sino los podemos llevarlos a la práctica. Vivir de una forma coherente con esos valores implica un esfuerzo continuo y una lucha interna para aplicarlos en nuestra vida cotidiana, laboral, en las relaciones sociales, en las relaciones familiares.

Esta moción que hoy os proponemos desde el grupo municipal de VOX va de eso, va de valores, de responsabilidad, de respeto, de honestidad, de ejemplaridad, de solidaridad, de tolerancia, de justicia, de compromiso. Va de excesos y contradicciones, pues diariamente nos enfrentamos a un reto apasionante por las posibilidades que pueden ofertar, pero también profundamente inquietantes por los riesgos e incertidumbres que pueden encerrar, que no es otro que el de ser un buen ciudadano, con principios y valores cívicos y ciudadanos.

Todas las personas tenemos valores y virtudes, pero también las ciudades que conformamos los tienen y para definir el futuro de ciudad que queremos, conviene ser conscientes de los valores que tenemos, los que nos gustaría tener y los valores que nos amenazan. Para ello es necesario trabajar en ello de una forma participativa, unida, con coherencia entre lo que decimos y hacemos.

Nuestro Ayuntamiento es una administración de mucha proximidad, por ello hemos de ser corresponsables, coherentes y ejemplares con nuestros ciudadanos. Necesitamos incorporar los valores a la gestión municipal, definir los valores y reglas de convivencia, transmitirlos, promoverlos, potenciarlos y premiarlos.

Para llevarlo a cabo de la mejor manera hemos pensado en crear un CERTAMEN DE PREMIOS A LOS VALORES CÍVICOS Y CIUDADANOS DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, premios de civismo que tendrán como objetivo estimular y premiar acciones, trabajos, innovaciones, entidades y personas que, desde ámbitos profesionales y franjas de edad muy diferentes, traten el civismo o propongan reflexiones, actuaciones y mejoras en nuestra querida Guadalajara.





Ayuntamiento de Guadalajara

Premios que premien la urbanidad, la amabilidad, la ciudadanía, la educación, el compromiso con Guadalajara y todos aquellos valores que estimulen y favorezcan una buena convivencia entre las personas y el respeto a la libertad individual y colectiva.

Premios que reconozcan públicamente a las personas e instituciones implicadas con el civismo en nuestra ciudad para conseguir la difusión de valores constitucionales y democráticos, tales como la igualdad, el patriotismo, la convivencia, la justicia, el respeto o la tolerancia.

Por lo tanto proponemos el siguiente
ACUERDO

- Que el Ayuntamiento de Guadalajara cree los Premios a los Valores Cívicos y Ciudadanos de la ciudad de Guadalajara para reconocer de manera pública a aquellas personas e instituciones destacadas por su implicación en la promoción de valores cívicos."

Previas las intervenciones –en los términos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente– de los Portavoces de los Grupos Municipales, la Moción obtiene 9 votos a favor de los representantes de Grupos Popular y Vox; 15 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipal Socialista, Ciudadanos, Unidas Podemos – Izquierda Unida y Aike; y ninguna abstención; por lo que **es rechazada**.

<https://sesiones.guadalajara.es/session/sessionDetail/ff80808177019d1c01785f680f3302b1?startAt=27156.0> 7h 32' 36'

En este momento se reincorpora a la sesión el Sr. Alguacil.

17.- EXPEDIENTE 4719/2021. MOCIÓN DEL GRUPO UNIDAS PODEMOS-IZQUIERDA UNIDA SOBRE IBI DE INMUEBLES VACÍOS.

Por el Grupo Unidas Podemos – Izquierda Unida el Sr. Morales resume la Moción que figura en el expediente y que, transcrita literalmente, dice:

"En el Pleno ordinario del pasado mes de julio proponíamos que el Ayuntamiento hiciera de intermediario entre las partes arrendadora y arrendataria, controlando precios y avalando el pago del alquiler, en contacto con los servicios sociales. La propuesta no salió adelante pero sí que hubo casi unanimidad en que había que tomar medidas porque la situación no era buena. También se mencionó que se estaba estudiando alguna fórmula de vivienda intergeneracional.

Algunos argumentos contra aquella propuesta fueron la pérdida de control sin supervisión periódica de los servicios sociales, o las dudas que generó que el coste del servicio lo abonasen los arrendatarios.

En nuestra opinión la especulación en el precio de los alquileres es una





Ayuntamiento de Guadalajara

realidad que sufren actualmente cientos de ciudades en Europa y también en España. Según datos del Banco de España, los alquileres han aumentado un 50% en los últimos diez años a nivel estatal, una subida significativa sobre todo en grandes ciudades como Madrid, Barcelona o Valencia, entre sus áreas de influencia como en Guadalajara, y en varios enclaves del turismo como las Islas Baleares o las Islas Canarias. En paralelo, los salarios no han seguido la misma senda y la precariedad es la tónica general en el mercado laboral español. La OCDE señala que el 24,7% de los hogares tenía un gasto en vivienda de alquiler superior al 40% de sus ingresos netos en 2014, frente al 13,1% registrado en el promedio de la OCDE, por lo que esta proporción habrá aumentado con la escalada de precios actual.

Según datos de Eurostat, en España alrededor de cuatro de cada diez personas que viven en alquiler destinan más del 40% de los ingresos familiares al pago del alquiler, uno de los índices más altos de toda la Unión Europea (UE), solamente superado por Grecia y Lituania. Dedicar más del 40% de la renta familiar al pago de la vivienda es considerado por la UE como un cargo excesivo para la economía de un hogar.

El incremento de los alquileres no se corresponde con una mejora en la capacidad adquisitiva de la población. Según el estudio "El Estado de la Pobreza. España 2019 IX Informe anual sobre el riesgo de pobreza y exclusión" realizado por la Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social EAPN España, un total de 12.188.288 personas, que suponen el 26,1 % de la población española está en Riesgo de Pobreza y/o Exclusión Social. España se ha convertido en el segundo país de la Unión Europea, tras Chipre, donde más ha crecido la desigualdad de renta, 20 veces más que el promedio europeo. Al descenso de los salarios debemos sumar los casos de cientos de familias obligadas a buscar otro piso con precios inasumibles y con el riesgo de ser expulsadas de sus casas porque no pueden pagar el alquiler. Pero no solo son expulsadas de sus viviendas, sino también de sus barrios, que pierden a sus vecinas y se transforman así en aparadores para el turismo o en zonas residenciales solo para personas con alto poder adquisitivo. Como dijimos en julio, hay gente que está siendo expulsada de Guadalajara por no poder afrontar los precios de la vivienda y esa realidad necesita que se intervenga desde el ámbito legislativo estatal y autonómico y, en nuestra opinión, también desde lo municipal.

Entendemos que no hay un problema de falta de viviendas sino que el problema es el acaparamiento y la constitución casi de una "clase rentista" que diría Adam Smith. Para estimular a quién retiene su propiedad con precios abusivos, y como con las bonificaciones del ICIO en el casco que no tratan igual al que incumplía el deber de edificar, no creemos que se deba tratar igual, tampoco fiscalmente desde el Ayuntamiento, a quién tiene una vivienda para que efectivamente pueda cumplir esa función y a quien sólo especula con ella.

A falta de cifras oficiales más actualizadas, según el Instituto Nacional de Estadística (INE), en 2011 había 3,5 millones de viviendas vacías, un 30% del total de las viviendas vacías de la UE -contando en ese momento con Reino Unido dentro-.

La vivienda es un derecho y también lo es la propiedad. Y en nuestra Constitución ninguno de los dos está en los derechos fundamentales. Entendiendo que





Ayuntamiento de Guadalajara

la propiedad está sujeta a límites y para hacer compatibles estos dos derechos entendemos que el ayuntamiento dispone de algunos resortes en la Ley de Haciendas Locales.

Como ya mencionamos en el debate de las ordenanzas fiscales la Ley de Haciendas Locales, en su artículo 72.4 dice:

"Tratándose de inmuebles de uso residencial que se encuentren desocupados con carácter permanente, los ayuntamientos podrán exigir un recargo de hasta el 50 por ciento de la cuota líquida del impuesto. Dentro de este límite, los ayuntamientos podrán determinar mediante ordenanza fiscal un único recargo o varios en función de la duración del período de desocupación del inmueble."

Proponemos, otra vez, hacer uso de esta potestad municipal.

La Ley de Haciendas Locales desarrolla como hacer esto:

"El recargo, que se exigirá a los sujetos pasivos de este tributo, se devengará el 31 de diciembre y se liquidará anualmente por los ayuntamientos, una vez constatada la desocupación del inmueble en tal fecha, juntamente con el acto administrativo por el que esta se declare."

Entendemos que tenemos varios instrumentos para ese acto administrativo. Uno pudiera ser el padrón municipal; por ejemplo aquellas viviendas que hubieran permanecido 2 años, o el tiempo que se estime, sin nadie empadronado en ellas. Otro podría ser el padrón del agua que, pese a estar privatizado, sigue siendo un servicio municipal dependiente directamente de este Ayuntamiento.

En nada entraría en contradicción esta propuesta el artículo de la Constitución que regula la propiedad

"Artículo 33.

- 1. Se reconoce el derecho a la propiedad privada y a la herencia.*
- 2. La función social de estos derechos delimitará su contenido, de acuerdo con las leyes.*
- 3. Nadie podrá ser privado de sus bienes y derechos sino por causa justificada de utilidad pública o interés social, mediante la correspondiente indemnización y de conformidad con lo dispuesto por las leyes."*

Y sí ayudaría a que los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, que dice el artículo 47, relativo al derecho a la vivienda.

Además, y para que el incentivo tenga más desarrollo, entendemos que los fondos que se obtengan por esa vía deberían ser destinados a políticas de vivienda, bien a sufragar los gastos de la intermediación entre la parte arrendadora y la parte arrendataria en un contrato de alquiler de vivienda o bien sirviendo para aumentar las ayudas de vivienda que se gestionan desde los servicios sociales.





Ayuntamiento de Guadalajara

En base a esto antecedentes proponemos los siguientes acuerdos:

- El Ayuntamiento estudiará la fórmula más pertinente para recargar el IBI de los inmuebles vacíos tal y como permite el artículo 72 de la Ley de Haciendas Locales.
- El Ayuntamiento estimará esos ingresos e irá ajustando en ejercicios sucesivos en función del nivel de ejecución y destinará una cantidad equivalente a políticas de vivienda, a través de intermediación en los alquileres con control de precios o de ayudas desde los servicios sociales municipales."

Previas las intervenciones –en los términos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente– de los Portavoces de los Grupos Municipales, la Moción obtiene 2 votos a favor de los representantes de los Grupos Unidas Podemos – Izquierda Unida y Aike; 23 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipal Socialista, Popular, Ciudadanos y Vox; y ninguna abstención; por lo que **es rechazada**.

<https://sesiones.guadalajara.es/session/sessionDetail/ff80808177019d1c01785f680f3302b1?startAt=28723.0> 7h 58' 43'

18.- EXPEDIENTE 2803/2021. MOCIÓN DEL GRUPO AIKE SOBRE PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE SANEAMIENTO DE IRIÉPAL Y TARACENA.

Por el Grupo Aike el Sr. Riendas da cuenta de la Moción que, transcrita literalmente, dice:

"Hace cinco años, se celebraba la Conferencia de Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible - HABITAT III (Quito, octubre 2016), de la que surgió la "Nueva Agenda Urbana" como documento base sobre el estado de las urbanizaciones en el planeta y sobre sus diferentes características, incidiendo principalmente en el impacto que producen estos desarrollos urbanos en el medio ambiente, con el objetivo claro de conseguir un desarrollo más sostenible. Los puntos 73 y 74 de la Declaración de Quito, recogen los siguientes compromisos:

- Promover la conservación y la utilización sostenible del agua mediante la rehabilitación de los recursos hídricos en las zonas urbanas, periurbanas y rurales, la reducción y el tratamiento de las aguas residuales, la reducción al mínimo de las pérdidas de agua, el fomento de la reutilización del agua y el aumento de su almacenamiento, su retención y su recarga, teniendo en cuenta el ciclo hidrológico;
- Promover una gestión de los desechos racional desde el punto de vista ambiental y a reducir considerablemente la generación de desechos mediante su reducción, su reutilización y su reciclaje, la reducción al mínimo de los vertederos y la conversión de los desechos en energía cuando no sea posible reciclarlos o cuando esta opción ofrezca los mejores resultados ambientales posibles.

Además, en su punto 113 también se recoge el compromiso de promover inversiones adecuadas en infraestructuras de protección accesibles y sostenibles y en





Ayuntamiento de Guadalajara

sistemas de servicios de agua, saneamiento e higiene, aguas residuales, gestión de desechos sólidos, alcantarillado urbano, reducción de la contaminación del aire y gestión de aguas pluviales, a fin de mejorar la seguridad en caso de desastres relacionados con el agua, mejorar la salud, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos.

En nuestra Guadalajara contamos con la actual Estación Depuradora de Aguas Residuales junto al río Henares, capaz de depurar 45 decámetros cúbicos al día y en funcionamiento desde noviembre de 2008. Además, conocemos que desde hace ya demasiados años, se está tramitando en este consistorio un Plan Especial de Infraestructuras hidráulicas de saneamiento para las pedanías de Iriépal y Taracena. Transcurren los años y sigue sin solucionarse este serio problema medioambiental que viene penalizándose mediante sanciones por no disponer de los recursos adecuados que eviten y minimicen los vertidos directos de las aguas residuales de todos nuestros barrios anexionados a los cauces naturales sin tratamiento previo. Como es evidente, estos vertidos no ayudan a enriquecer los limitados recursos hídricos que disponemos, pues la ausencia de tratamiento impide su reutilización e incide de manera nociva sobre la flora y fauna de los cauces receptores, con unas consecuencias funestas para el medio ambiente, y en definitiva, para la salud de las personas.

La carencia de depuración se sigue produciendo a día de hoy en todas nuestras pedanías, y creemos desde Aike que es hora de tomar más medidas y empezar a planificar con mayor celeridad la resolución de estas carencias tan básicas para todas las pedanías.

De todos los barrios anexionados, Iriépal y Taracena son los que más población aglutinan y, por lo tanto, sus aguas residuales son más numerosas, por lo que proponemos acelerar al máximo los trámites que permitan ejecutar cuanto antes el Plan Especial de Infraestructuras hidráulicas de saneamiento en marcha: la propia aprobación del documento, la previsión y dotación de recursos económicos estableciendo posibles acuerdos con otras administraciones en su caso, la búsqueda de parcelas en mejores ubicaciones y su adquisición en su caso, la necesaria ejecución de las obras y la definitiva puesta en marcha de las instalaciones de depuración.

De la misma manera, creemos que también se puede y se debe iniciar ya el expediente de tramitación de otro Plan Especial de Infraestructuras hidráulicas de saneamiento, el relativo a Usanos y Valdenoches, con el fin de cerrar el círculo del ciclo del agua en nuestra Guadalajara de manera eficiente y responsable, y conforme a lo establecido en la "Nueva Agenda Urbana" mencionada al principio de esta exposición de motivos.

El crecimiento y el desarrollo de nuestra ciudad debe planificarse en base a los criterios adquiridos a nivel global, desde lo local hemos de emprender acciones que, por pequeñas que parezcan, nos harán crecer más como ciudad y como civilización. Si algo fue debatido y consensuado en la conferencia de Quito, fue la concepción y definición de asentamiento urbano, y es que, cualquier territorio establecido bajo un marco jurídico y legislativo, con independencia de su número de habitantes, es susceptible de ser considerado como "asentamiento humano sostenible" y debe





Ayuntamiento de Guadalajara

aspirar a todos y cada uno de los objetivos y propuestas que se establecen en la Nueva Agenda Urbana en aras de una mayor prosperidad para sus habitantes, ya sean pocos o muchos.

Por todo ello, planteamos a este Pleno para su debate y aprobación los siguientes:

ACUERDOS

1.- Acelerar los trámites oportunos para la finalización, contratación y ejecución del Plan Especial de Infraestructuras hidráulicas de saneamiento de Iriépal y Taracena.

2.- Iniciar los trámites necesarios para la puesta en marcha de un Plan Especial de Infraestructuras hidráulicas de saneamiento para los barrios anexionados de Usanos y Valdenoches."

Previas las intervenciones –en los términos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente– de los Portavoces de los Grupos Municipales, la Moción obtiene 12 votos a favor de los representantes de los Grupos Popular, Vox, Unidas Podemos – Izquierda Unida y Aike; 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipal Socialista y Ciudadanos; y ninguna abstención; por lo que **es rechazada**.

<https://sesiones.guadalajara.es/session/sessionDetail/ff80808177019d1c01785f680f3302b1?startAt=30867.0> 8h 34' 27'

19.- EXPEDIENTE 4724/2021. MOCIÓN DEL GRUPO AIKE SOBRE PLAN DIRECTOR DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.

Por el Grupo Aike el Sr. Riendas da cuenta de la Moción que, transcrita literalmente, dice:

"Si nos damos un paseo por el Cementerio Municipal de Guadalajara, además de poder perdernos, podemos ver a través de sus diferentes patios la evolución que ha tenido el terreno de duelo, descanso y despedida de la ciudad de Guadalajara. Si bien en los últimos meses se ha tenido que crecer bajo imperativos extraordinarios debido a las pérdidas sufridas durante el período más duro de la pandemia, ahora tenemos la oportunidad de planificar la modernización de nuestras instalaciones, así como dotar al espacio de una mayor información que aporte un valor añadido a quien lo visita.

A lo largo del año pasado, con el Plan de Empleo del Ayuntamiento se incluyeron algunas labores de conservación y mantenimiento muy básicas y primordiales que eran más que urgentes para nuestro principal camposanto (al margen de los cementerios más pequeños de las pedanías). Sin embargo, desde Aike creemos que hace falta redactar y formular un ambicioso proyecto de modernización y reorganización adaptado a los estándares del siglo XXI, pero que a su vez también sirva para velar por el respeto y cuidado del rico valor patrimonial que contiene dentro de sus tapias nuestro cementerio. Proponemos consensuar un plan director que sirva para diseñar los futuros espacios que aún quedan por construir y que a la vez sirva para reivindicar y difundir el interés patrimonial de los más antiguos (su valor histórico, artístico, identitario y local).





Ayuntamiento de Guadalajara

En los nuevos tiempos que vivimos, cualquier tipo de planificación a medio plazo debe hacerse de manera consensuada, involucrando al máximo y fomentando la mayor participación ciudadana posible, que puedan hacer sus aportaciones nuestras vecinas y vecinos para que los técnicos y expertos puedan desarrollar después su trabajo.

No creemos que ninguna ciudad, y menos nuestra Guadalajara, deba depender de los diferentes grupos políticos que formen equipo de gobierno en el Ayuntamiento, sino que confiamos más en la generosidad de poder trazar y tejer un camino conjunto para ser recorrido entre todas y todos, para poder reorganizar en Guadalajara ese espacio donde vecinas y vecinos hacen su duelo, visitan a sus difuntos, investigan su genealogía, contemplan sus esculturas y arquitecturas o simplemente pasean.

A finales de julio de 2016 el partido socialista presentaba una moción para abordar mejoras en el Camposanto que aún a día de hoy no se ha cumplido al 100%. Creemos que es el momento de recordar su cumplimiento, pero también creemos que podemos ya empezar a pensar, una vez intervenido en el cementerio en sus puntos más críticos y urgentes, en dotar a nuestro cementerio municipal de una mayor organización en cuanto a su desarrollo futura y en cuanto a su organización interna de lo existente.

El 30 de mayo de 2018, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes declaraba Bien de Interés Patrimonial el patio de Nuestra Señora de la antigua, el patio de Nuestra Señora de la Soledad y el patio de Santa Ana, desde Aike pensamos que es hora de planificar un lugar de descanso más accesible, con servicios mínimos decentes, más cuidado, menos lleno de hormigón, más natural, más verde y más agradable y pensado también por y para quien vaya a despedir o visitar los restos de sus seres queridos. Por eso proponemos consensuar entre todas y todos cómo será nuestra cementerio moderno, y también proponemos dignificar y difundir esos monumentos funerarios que se reflejaron en la declaración de B.I.P., y que datan de finales del siglo XIX y principios del siglo XX con un buen número de mausoleos de alto valor arquitectónico, estilístico y escultórico, dotando a los patios ya mencionados de un ambiente más especial y más propio de un camposanto del Romanticismo.

Proponemos además, identificar, inventariar y señalar las mejores obras (escultóricas, artísticas, históricas o arquitectónicas) que puedan no estar claramente protegidas para que puedan perdurar en el tiempo. Así como también, bajo la dirección de los técnicos correspondientes, proponemos identificar, dignificar y señalar las sepulturas que puedan estar en las mejores o peores condiciones de ilustres guadalajareños. Creemos que como Ayuntamiento hemos de apostar por recordar a nuestros más destacados, asumiendo el mantenimiento y cuidado de esos nichos, aunque sus descendientes ya no residan en nuestra ciudad. Por último, también proponemos dotar de nombres a los patios que aún no han sido nombrados. Para todo ello, proponemos que se haga desde espacios participativos basado en el consenso.

En base a todos estos antecedentes y motivos, desde el Grupo Municipal Aike planteamos al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS





Ayuntamiento de Guadalajara

1. Que de manera colegiada, y articulando instrumentos de participación ciudadana, se redacte un documento transversal de consenso que sirva como Plan Director de Ampliación, Modernización, Renovación y Puesta en Valor Patrimonial del Cementerio Municipal de Guadalajara. En este documento se diseñarán los nuevos espacios que aún quedan por desarrollar dentro de las tapias del camposanto, así como se establecerán las condiciones de protección de los elementos patrimoniales que actualmente existen en los patios más antiguos.

2. Elaborar la documentación divulgativa correspondiente, e instalar señalética y paneles expositivos para la difusión y puesta en valor de los monumentos funerarios reflejados en la declaración de B.I.P del 30 de mayo de 2018.

3. Identificar, inventariar y señalar las mejores obras (escultóricas, artísticas, históricas o arquitectónicas) que puedan no estar claramente protegidas por la declaración de B.I.P. del 30 de mayo de 2018 para que puedan perdurar en el tiempo.

4. Identificar, dignificar y señalar las sepulturas que puedan estar en las mejores o peores condiciones de ilustres guadalajareños. Así como dar nombre a los patios que aún no lo tienen.

5. Para todo lo anterior, se articularán los instrumentos de participación ciudadana y comités de expertos que sean necesarios para la búsqueda del mayor consenso."

Previas las intervenciones –en los términos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente– de los Portavoces de los Grupos Municipales, la Moción obtiene 12 votos a favor de los representantes de los Grupos Popular, Vox, Unidas Podemos – Izquierda Unida y Aike; 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipal Socialista y Ciudadanos; y ninguna abstención; por lo que es **rechazada**.

<https://sesiones.guadalajara.es/session/sessionDetail/ff80808177019d1c01785f680f3302b1?startAt=32979.0> 9h 09' 39'

e) Declaraciones Institucionales o Mociones de competencia no municipal.

20.- EXPEDIENTE 4722/2021. MOCIÓN DEL GRUPO UNIDAS PODEMOS – IZQUIERDA UNIDA SOBRE CONMEMORACIÓN DEL 90 ANIVERSARIO DE LA PROCLAMACIÓN DE LA SEGUNDA REPÚBLICA.

Por el Grupo Unidas Podemos – Izquierda Unida el Sr. Morales da lectura a la Moción que, transcrita literalmente, dice:

"Haciéndonos eco de la propuesta de la Agrupación Republicana de Guadalajara La 9, (ARGU La 9). El 14 de abril de 1931, hace 90 años, la ciudadanía acabó con un régimen monárquico corrupto que hacía aguas en lo social, en lo económico y en lo político. El pueblo exigía mejorar sus condiciones de vida y de trabajo y decidir su destino. Con sus movilizaciones trajo la Segunda República.





Ayuntamiento de Guadalajara

En 2021 seguimos sufriendo una pandemia que nos tiene limitados, situación sanitaria agravada por las políticas neoliberales que desarticularon los servicios públicos esenciales y privatizaron una buena parte de la sanidad y de las residencias de personas mayores. Privatizaciones ligadas a corrupciones y beneficios desmedidos de grandes empresas.

Aunque se sabía de la enorme fortuna y de las "comisiones" de Juan Carlos de Borbón, es ahora cuando conocemos una parte importante de sus presuntas fechorías y corrupciones, amparado por el privilegio medieval de la inviolabilidad y con la complicidad y el lucro de grandes empresas y las fuerzas del régimen del 78. Felipe de Borbón podría haber sido conocedor y beneficiario de los "negocios" de la "familia real", y aunque nos intentan vender que no es como su padre, es la cabeza de una institución, la Monarquía, corrupta por naturaleza, porque es inviolable e irresponsable.

Siendo grave la presunta corrupción de los Borbones, el problema es la Monarquía. Una institución no democrática, que no hemos votado, que proviene actualmente de la dictadura fascista, que hereda la Jefatura del Estado por privilegios medievales de sangre, como se hereda una cuenta en Suiza y en la que sigue prevaleciendo el varón sobre la mujer.

No es aceptable que nos sigan ocultando información como si no fuéramos una sociedad madura. Tampoco se puede admitir la inviolabilidad de una Monarquía nada ejemplar, arcaica e inservible. Es la hora de poder decidir la forma de Estado, Monarquía o República.

Pero también tendremos que decidir sobre el modelo económico y social para garantizar que lo público, lo común, la sanidad, la educación, los servicios sociales, las residencias no puedan ser privatizados y no tengamos que sufrir la falta de personal, de instalaciones y de medios por políticas neoliberales privatizadoras que solo benefician a unos pocos. Y que el trabajo sea un derecho efectivo, los empleos estables y los sueldos justos y suficientes. Y que se garanticen unas pensiones públicas dignas.

Y tendremos que decidir cómo acabar con el patriarcado, con las violencias machistas y garantizar de una vez la igualdad de mujeres y hombres. Y sobre el modelo territorial para que quepamos todos los pueblos del Estado. Decidir sobre todo lo que nos afecta y concierne. Democráticamente.

Tenemos que construir un nuevo país.
Una democracia participativa, laica, y republicana.
Y un nuevo modelo económico y social sostenible al servicio del pueblo.
Tenemos que construir un nuevo país. Se llama República.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de Unidas Podemos propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- I. El Ayuntamiento de Guadalajara se suma a la conmemoración del 90





Ayuntamiento de Guadalajara

aniversario de la proclamación de la Segunda República.

II. Apoyar las distintas iniciativas que se van a convocar desde los ámbitos institucionales, políticos, sociales y del mundo de la cultura en conmemoración del 90 aniversario de la proclamación de la Segunda República.

III. El Ayuntamiento de Guadalajara colocará como símbolo y homenaje durante el día 14 de abril de 2021 la bandera tricolor republicana en su fachada principal.

IV. El Ayuntamiento de Guadalajara reconoce que el régimen monárquico está agotado y apoya un Proceso Constituyente hacia una democracia participativa, laica, y republicana.

V. El Ayuntamiento de Guadalajara cooperará, en el marco de sus competencias, para que el nuevo sistema político republicano garantice los derechos y los servicios públicos básicos, y construya un modelo económico y social sostenible al servicio de la mayoría.

VI. Trasladar estos acuerdos al Parlamento de Castilla-La Mancha, a las Cortes Generales y al Parlamento Europeo.

VII. Hacer llegar estos acuerdos a los medios de comunicación."

Previas las intervenciones –en los términos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente– de los Portavoces de los Grupos Municipales, la Moción obtiene 1 voto a favor del representante del Grupo Unidas Podemos – Izquierda Unida; 23 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipal Socialista, Popular, Ciudadanos y Vox; y 1 abstención del representante del Grupo Aike; por lo que **es rechazada**.

<https://sesiones.guadalajara.es/session/sessionDetail/ff80808177019d1c01785f680f3302b1?startAt=35855.0> 9h 57' 35'

f) Ruegos y preguntas.

21.- EXPEDIENTE 4436/2021. RUEGOS Y PREGUNTAS DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.

– Preguntas del Grupo Popular

1ª.- **El Sr. Engonga** formula la siguiente pregunta:

"Desde el comienzo de la pandemia, ha sido una constante el cierre de instalaciones deportivas municipales por parte del equipo de gobierno que encabeza el alcalde Alberto Rojo Blas.

De todas las instalaciones deportivas, lo que más llama la atención es la gestión llevada a cabo en las piscinas de titularidad municipal.

La piscina Huerta de Lara no se abrió hasta empezado el mes de diciembre y





Ayuntamiento de Guadalajara

hasta la fecha la piscina de la Fuente de la Niña tiene cuenta con un horario reducido (de lunes a viernes y los sábados hasta las 13:30 h).

Desde el 19 de enero de 2021 hasta el 24 de febrero de 2021 solo han podido entrenar los federados desde categoría juvenil. Y desde el 24 de febrero se han podido iniciar tan solo los grupos de escuela y alevines e infantiles, pero estos dos últimos, solamente si disponen de competiciones a corto plazo mediante declaración jurada. A todo esto hay que añadir que en el centro acuático municipal no se le permite la apertura de la piscina.

Ante esta situación y viendo como numerosos vecinos de Guadalajara, se tienen que desplazar a diario a piscinas de otros municipios vecinos, como la de Marchamalo. Que no cuentan con las restricciones mencionadas. Se pregunta al Sr. Alcalde ¿Cuales son las causas que llevan al alcalde de la ciudad a limitar y restringir el uso de las piscinas municipales de Guadalajara?"

Contesta el **Concejal Delegado de Deporte, Sr. Olcina**, que ruega a la Sra. Secretaria que, a través de los Servicios Jurídicos, remitan al Grupo Popular los Diarios Oficiales de Castilla-La Mancha donde se recogen las Resoluciones de la Consejería de Sanidad donde se prorrogan o se modifican las medidas en materia de salud pública, que es precisamente el manual que estamos utilizando desde la Concejalía de Deportes para la apertura y los aforos en las instalaciones deportivas.

Su exposición, Sr. Engonga, es bastante torticera, porque la gestión de las piscinas municipales ha sido impecable. No me cabe ninguna duda que malintencionadamente obvia el relato de la apertura y la gestión, por ejemplo, de las piscinas de San Roque, donde fue modélica, muchos Ayuntamientos del Corredor del Henares ni tan siquiera las abrieron, y los ciudadanos y los deportistas de la ciudad disfrutaron con el aforo reducido que marcaba en este caso la Consejería de Sanidad.

En turno de réplica el **Sr. Engonga** agradece la respuesta del Sr. Olcina, pero le dice que como él sabe, muchos ciudadanos se tuvieron que desplazar, a diario y los fines de semana, al municipio de Marchamalo para disfrutar de la piscina. Esas personas se preguntan por qué en su ciudad no pueden disfrutar del mismo horario o de las mismas condiciones que en un municipio que está a pocos minutos de Guadalajara.

El **Sr. Olcina** insiste en que este Ayuntamiento está aplicando la normativa de la Consejería de Sanidad publicada en el Diario Oficial de Castilla La Mancha desde el primer día.

<https://sesiones.guadalajara.es/session/sessionDetail/ff80808177019d1c01785f680f3302b1?startAt=38351.0> **10h 39' 11'**

2ª.- **El Sr. Carnicero** formula la siguiente pregunta:

"Desde finales del año 2018 el Ayuntamiento de Marchamalo inició un procedimiento judicial por el cobro de la tasa de Agua y Alcantarillado con el Ayuntamiento de Guadalajara. Según consta en el expediente administrativo este





Ayuntamiento de Guadalajara

conflicto está suponiendo una pérdida de ingresos a la ciudad de Guadalajara de aproximadamente 1M€. Son continuas las suspensiones solicitadas por el Ayuntamiento de Marchamalo y han provocado que el alcalde de Guadalajara mantenga el procedimiento archivado desde el 12 de Febrero de 2020 suponiendo un notable perjuicio a la ciudad de Guadalajara. Por todo ello, preguntan ¿Va a continuar permitiendo este perjuicio económico para la ciudad de Guadalajara no ejercitando las acciones judiciales pertinentes para salvaguardar el interés público?"

Contesta el **Concejal Delegado del Ciclo Integral del Agua, Sr. Sanz Tejedor**, que el Convenio del Ayuntamiento de Marchamalo proviene del año 1998, y desde su inicio se ha facturado a Marchamalo los mismos conceptos por el servicio de Abastecimiento y Depuración; que desde hace meses se está solventando esta situación buscando un entendimiento y una solución satisfactoria para los dos Ayuntamientos salvaguardando asimismo los intereses de los ciudadanos de Guadalajara, pero no menoscabando los de los ciudadanos de Marchamalo.

Buscamos que se paguen los costes que se están soportando y que el prestatario reciba la cantidad justa por los servicios realmente prestados, y anuncia que el acuerdo con Marchamalo se cerrará en próximas fechas.

El Sr. Carnicero recuerda que en el 2015 se dictó una nueva Ley de Procedimiento Administrativo que entró en vigor en el 2016 y concedía a las Administraciones Públicas un periodo de 4 años para la adaptación de los convenios interadministrativos, por lo que desde octubre de 2020 el Ayuntamiento de Guadalajara no podría estar prestando ningún servicio al Ayuntamiento de Marchamalo ya que éste debería de disponer de los medios suficientes para hacerlo. Que el Equipo de Gobierno actual ha estado suspendiendo continua y deliberadamente el cobro de esos servicios a Marchamalo dejando por ello de percibir más de un millón de euros; que por ello le anuncia que su Grupo interpondrá ante el Tribunal de Cuentas la correspondiente reclamación por la falta de ejercicio de responsabilidad contable por aquellos hechos.

El **Sr. Sanz** reprocha al Sr. Carnicero que en este tema, mientras los 12 años en que fue Concejal de Equipo de Gobierno del año 2007 al 2019, no consiguió solventar unas circunstancias que ellos mismos permitieron. Que en el Convenio con Marchamalo se indicaba que las cuantías económicas se debían revisar anualmente en razón de los datos de consumo y los relativos al gasto de depuración, y le pregunta al Sr. Carnicero porque no revisaron los costes en estos 12 años cuando pudieron.

Señala que en 2009, GUADALAGUA empieza a facturar las cantidades por abastecimiento y saneamiento a Marchamalo, fruto del Convenio de 1998, y le pregunta al Sr. Carnicero por que no obligaron a GUADALAGUA a ingresar el 8% de esta cantidad en canon variable, como prescribe el pliego de Condiciones del contrato. Que ese dinero que han dejado de reclamar pertenecía a este Ayuntamiento y sus vecinos.

Concluye afirmando que serán los servicios técnicos quienes informen de la reclamación que legalmente proceda respecto de los costes a repercutir en el periodo de tiempo transcurrido entre el final del convenio y la firma del nuevo, indicando que





Ayuntamiento de Guadalajara

ambos Ayuntamientos han mostrado ya su conformidad a que durante dicho periodo se apliquen las mismas fórmulas que contemple el nuevo acuerdo.

<https://sesiones.guadalajara.es/session/sessionDetail/ff80808177019d1c01785f680f3302b1?startAt=38602.0> **10h 43' 22'**

3ª.- **El Sr. Alguacil** formula la siguiente pregunta:

"El pasado 22 de Marzo se comenzaron a colocar unas nuevas jardineras de dudoso gusto, que desde el momento que comenzaron a instalarse han recibido grandes críticas de los vecinos en el inicio de la calle mayor. Y pregunta al Sr. Alcalde ¿Ha sometido a dictamen de la comisión de patrimonio la colocación de estas jardineras?. ¿Qué coste han tenido las nuevas jardineras?. ¿Cuántas unidades se van a colocar?"

Contesta el **Concejal Delegado de Parques y Jardines, Sr. Sanz Tejedor**, que el coste de las nuevas jardineras es 18.101,58 €, IVA incluido; que se han colocado 8, y se van a colocar más a lo largo de los diferentes paseos del centro de Guadalajara; que se ha sometido la instalación de estas jardineras a dictamen de la misma Comisión que el Equipo de gobierno del Partido Popular sometió la retirada de las Farolas Fernandinas; a lo que replica el Sr. Alguacil que con aquellas Farolas Fernandinas no debía pedirse ninguna autorización.

Continúa el **Sr. Sanz explicando** que las jardineras nuevas sobre todo cumplen con la seguridad; que debido a su peso, 500 kg, más el de la tierra que contienen, dotan de mayor seguridad a las calles donde están instaladas en caso de sufrir algún acto terrorista; que además de ser más seguras, son más óptimas y eficaces en caso de cambio de ubicación debido a cualquier acto multitudinario, como puede ser una procesión, manifestación o acto festivo.

Afirma que, las anteriores jardineras, además de feas, eran poco óptimas, ya que sólo para moverlas se necesitaban 3 operarios y un camión pluma, invirtiendo con cada una de ellas, 30 minutos aproximadamente en las operaciones de retirada y otros 30 minutos en la colocación. Las nuevas se pueden retirar con un sólo operario y con un simple traspallet. Que si no fuera por la pandemia, y la actividad fuera normal, con los ahorros de personal se pagarían 3 jardineras nuevas al año, es decir, en casi tres años se amortizaría la inversión.

<https://sesiones.guadalajara.es/session/sessionDetail/ff80808177019d1c01785f680f3302b1?startAt=38959.0> **10h 49' 19'**

– Ruegos y preguntas del Grupo Vox:

1ª.- **El Sr. De Miguel** formula la siguiente pregunta:

"Nuestro Grupo Municipal VOX, tras las quejas recibidas de vecinos del barrio anexionado de Valdenoches, ha podido comprobar que el acceso a varias viviendas ubicadas en la prolongación de la Calle de los Trabajadores de este barrio y la vía que





Ayuntamiento de Guadalajara

continúa hacia dichas viviendas está intransitable, lleno de baches, que dificultan el tránsito de estos vecinos de Guadalajara hacia sus viviendas, sobre todo en época de lluvias.

Consideramos que este Ayuntamiento debe velar por dotar de servicios a todos sus vecinos y no hacer distinciones, sean de la capital o de una pedanía como es este caso, ya que estos vecinos de Valdenoches también pagan sus impuestos a este Ayuntamiento para que puedan tener servicios dignos como, por ejemplo, un acceso decente a sus viviendas. Por ello, preguntan:

¿Cuál es el motivo por el que no se ha acondicionado el acceso a las viviendas del barrio de Valdenoches ubicadas en la prolongación de la Calle de los Trabajadores y la vía contigua?

¿Hay alguna previsión de acondicionamiento o pavimentación de la vía para que estos vecinos puedan acceder a sus viviendas de una forma transitable y segura?

En caso de que la vía de prolongación de la Calle de los Trabajadores de Valdenoches sea titularidad de otra administración pública, ¿por qué este Ayuntamiento no insta a dicha administración para realizar el acondicionamiento de dicha calle y vía, bien sea de forma conjunta entre las administraciones o por separado?"

Contesta el **Concejal Delegado de mantenimiento de Vías Públicas, Sr. Pérez Borda**, que consultado con el Alcalde Pedáneo, les muestra su sorpresa porque no ha recibido queja de ningún vecino de la calle de Los Trabajadores ni de la que en la pregunta llama "prolongación", que supone que se referirá a la calle de Aldeanueva. Que la calle de Los Trabajadores comienza en la calle Real y finaliza en la plaza de La Constitución; que se trata de una calle de aproximadamente 140 metros y la calle prolongación de Los Trabajadores aparece como calle de Aldeanueva (muestra al efecto unas imágenes). Señala que no hay ningún problema con el aglomerado como se aprecia en las fotos que han sido tomadas en el día de ayer.

Respecto a la titularidad de la calle, informa que es de titularidad municipal y se encuentra incluida en el Inventario Municipal y se realizan operaciones de mantenimiento por el Ayuntamiento cuando resulta necesario. Que igualmente, los accesos a las viviendas están garantizados, de hecho para que una parcela sea considerada solar es una condición indispensable que tenga acceso rodado, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y saneamiento.

En turno de réplica el **Sr. De Miguel** insiste en que esta pregunta la hacen los vecinos que acuden a Vox ante la pasividad de las Administraciones y en las ocasiones en que acuden al despacho del Sr. Pérez Borda.

El **Sr. Pérez Borda** replica que en la pregunta se cita textualmente que el Grupo Vox "ha podido comprobar" y reitera lo ya expresado en su primera contestación.

<https://sesiones.guadalajara.es/session/sessionDetail/ff80808177019d1c01785f680f33>





Ayuntamiento de Guadalajara

[02b1?startAt=39130.0](#) 10h 52' 10'

2ª.- **El Sr. De Miguel** formula la siguiente pregunta:

"Desde nuestro Grupo Municipal de Vox queremos preguntar sobre el quiosco desmontable en el parque de La Chopera. ¿Volverá a estar operativo este tipo de quiosco con terraza de temporada? ¿Se ejecutará la posibilidad de prórroga hasta el 30 de octubre del 2021? ¿Tiene previsto este equipo de Gobierno realizar una convocatoria pública para adjudicar la autorización de algún servicio de hostelería más definitivo allí?"

Contesta la **Concejala Delegada de Patrimonio, Sra. De Luz**, que obviamente se volverá a instalar este año, en las mismas condiciones y en la misma temporada, de mayo a septiembre u octubre.

El **Sr. De Miguel** le indica que se trata de una pregunta que les trasladan los vecinos a los que son asiduos de esa zona, ya que están deseando que esté la terraza cuando se produce el cambio de horario. Que el Ayuntamiento podría hacer una previsión a fin de instalarla cuanto antes, teniendo en cuenta que estamos en semi-confinamiento regional y ya que no se puede salir, al menos que disfruten los vecinos.

La **Sra. De Luz** le responde que ha estado hablando con los vecinos y vecinas de La Chopera y que no se va a poner la terraza en enero, porque eso es un "food track" en un espacio al aire libre, y nadie va a montar ese tipo de instalación cuando está helando.

<https://sesiones.guadalajara.es/session/sessionDetail/ff80808177019d1c01785f680f3302b1?startAt=39427.0> 10h 57' 07'

– Preguntas del Grupo Unidas Podemos – Izquierda Unida:

El Sr. Morales formula las siguiente preguntas:

1ª.- "El pasado mes de septiembre propusimos "Que el Ayuntamiento solicite al TSJ la ejecución de la sentencia correspondiente al anexo del proyecto de Singular Interés del Fuerte de San Francisco". El equipo de gobierno votó que no y nos dijo que "pronto" estarían definidos los usos para remitírselos a la Junta. Y formula la siguiente pregunta: ¿Hay algún expediente o documento que se pueda consultar y que sirva para justificar de alguna forma algún avance?"

Contesta el **Sr. Alcalde** que la sentencia del Fuerte se está ejecutando y, que durante el presente mandato habrá no sólo avances importantes al respecto, sino proyectos concretos prácticamente ejecutados.

Que este gobierno municipal ha hecho lo que precisamente este asunto requería, que era sentarnos a dialogar con la Junta de Comunidades, con lealtad pero también con firmeza y mucha ambición, para darle a la ciudad lo que espera desde





Ayuntamiento de Guadalajara

hace tiempo, y no para titulares políticos.

Explica que la Junta tiene presupuestados casi tres millones de euros y que se trabaja ya en proyectos concretos muy determinantes para la ciudad, de los que esperan informar públicamente en poco tiempo.

<https://sesiones.guadalajara.es/session/sessionDetail/ff80808177019d1c01785f680f3302b1?startAt=39589.0> **10h 59' 49'**

2ª.- "Tanto por vías informales como en este pleno o en la Mesa General de Negociación hemos expresado el interés de nuestro grupo en mejorar el funcionamiento en el día a día del registro del Ayuntamiento con propuestas que van desde la posibilidad de instalar paneles digitales informativos hacia la calle o modificar las fichas de la RPT de las trabajadoras y trabajadores del servicio para hacer la permanencia en el servicio más atractiva. A pesar del empleo de las bolsas de trabajo los problemas se reproducen. Al respecto pregunta: ¿Tiene el equipo de gobierno previsto adoptar alguna medida para resolver los problemas que arrastra el servicio?"

Contesta la **Concejala Delegada de Información, Registro y Padrón, Sra. Sánchez**, que desde el primer momento son conscientes de la importancia del servicio de Registro del Ayuntamiento. Se han tomado varias medidas y realizado distintas actuaciones. La más importante ha sido la implantación de la cita previa, que ha supuesto una gran mejora en el servicio, para la organización de las citas, facilitando el trabajo del funcionariado como del propio usuario ya que al conocer y tener una hora determinada para ser atendido se evitan aglomeraciones. También se está reorganizando el espacio y se ha facilitado el trabajo con el pago electrónico y el registro electrónico de facturas. Se han incorporado datáfonos en todos los puntos. También se ha convocado concurso de traslados, en parte para dar movilidad al personal del Registro. En cuanto a la interinidad del personal del Registro, considera que es un tema que requiere un estudio sosegado y sereno, ya que afecta a varios funcionarios de atención al público.

<https://sesiones.guadalajara.es/session/sessionDetail/ff80808177019d1c01785f680f3302b1?startAt=39733.0> **11h 02' 13'**

3ª.- "Hace unos días vimos la incorporación de un vehículo eléctrico al ayuntamiento de Guadalajara con logotipos de Nissan e Ibercaja. Esto no sólo ha pasado en Guadalajara, sino que en ciudades como Burgos, Logroño, Zaragoza se hacía también cesión de estos coches, por un periodo determinado de tiempo y siendo diferente dependiendo de la ciudad, pero todos con la misma escenografía de banderolas publicitarias y discursos de los entes privados, y en el caso de Guadalajara, además anunciando al mismo tiempo un beneficio fiscal en cuanto al pago de zona azul de estos vehículos eléctricos o bonificaciones en el ICIO o el anuncio de renovación del parque móvil y la apuesta por los coches eléctricos. El anuncio referido a la zona azul antes de la comisión de economía o este mismo pleno, bajo una escenografía puramente publicitaria de dos empresas privadas, y después de aprobar una ordenanza de patrocinio, que a Unidas Podemos – Izquierda Unida nos causa ciertas dudas de los controles y transparencia de la misma. Y pregunta: ¿Qué aportan, en € o monetizado, Ibercaja y Nissan para que el Ayuntamiento les haga esta campaña de





Ayuntamiento de Guadalajara

publicidad?

Contesta la **Concejala Delegada de Medio Ambiente, Sra. García Moreno**, que el acto de entrega de un vehículo que tuvo lugar el día 16, corresponde a una iniciativa planteada por dos compañías a este Ayuntamiento, con el único objetivo de fomentar una movilidad sostenible. Que ambas entidades ceden gratuitamente, sin ningún coste para las arcas municipales, un coche eléctrico, que los nuevos Inspectores de Servicios podrán utilizar durante varios meses.

Sobre la Ordenanza referente a la zona azul, le recuerda que este equipo de gobierno ya lo había anunciado algunas semanas antes y que el Alcalde también lo recordó en ese acto, ya que tienen claro que es necesario apostar por una política medio ambiental que fomente las energías limpias y la movilidad sostenible, línea en la que dice, seguirán trabajando y tomando medidas en los próximos meses.

Insiste en que el Ayuntamiento no ha hecho ninguna campaña publicitaria a nadie, sino que simplemente se ha alcanzado un acuerdo completamente gratuito y que encaja dentro de una estrategia de fomento de las energías limpias y la movilidad sostenible. Que la gratuidad de la zona azul para los coches eléctricos es un paso más en estas políticas que piensan seguir implementando. Y recuerda que el ODS n.º 7 habla de energía asequible y no contaminante

<https://sesiones.guadalajara.es/session/sessionDetail/ff80808177019d1c01785f680f3302b1?startAt=39999.0> **11h 06' 39'**

– Preguntas del Grupo Aike:

El Sr. Rendas formula las siguientes preguntas:

1ª.- "En febrero de 2021 la concejala de Cultura, Riansares Serrano, anunciaba en rueda de prensa la elaboración de un Plan Estratégico de Cultura cuyo objetivo es el diagnóstico de la realidad y las necesidades; oferta de espacios y opciones creativas. Explicaba la concejala que este Plan mostrará una radiografía de la situación actual de la cultura en la ciudad y que constará de tres fases. Queremos preguntar por la calendarización de estas fases, para cuándo estará disponible en la web del Ayuntamiento la encuesta anunciada dirigida a la participación de la ciudadanía y, por último, cuándo concluirá dicho plan y se darán a conocer las conclusiones."

Contesta la **Concejala Delegada de Cultura, Sra. Serrano**, que desde la Concejalía de Cultura se está poniendo en marcha un plan estratégico de cultura, que se está haciendo de manera participativa en colaboración con la sociedad de Guadalajara, con los creadores y creadoras, asociaciones, colectivos y empresas culturales, y que se ha estructurado en tres fases:

La primera, que está ya realizada, consistente en la elaboración de la metodología, la actualización del directorio de espacios culturales y el de creadores y artistas.





Ayuntamiento de Guadalajara

Que en estos momentos se está llevando a cabo la segunda fase, que es la de participación ciudadana; se ha enviado una encuesta a todas las asociaciones, artistas y creadores y en estos momentos se están recibiendo las respuestas y en los próximos días también se va a enviar una encuesta a la ciudadanía sobre su percepción de la cultura en la ciudad. En esta fase también están previstas unas reuniones específicas, que serán presenciales y telemáticas, con asociaciones y colectivos culturales.

La última fase, que es la de conclusiones, presentación del plan junto con las propuestas y acciones que se van a llevar a cabo para desarrollar el plan estratégico de cultura, está previsto presentarla en el próximo mes de junio.

Concluye indicando que el Equipo de Gobierno ve necesaria la elaboración de este plan estratégico de cultura, el cual se quería haber puesto en marcha para el año pasado, pero que las circunstancias de la pandemia lo impidieron. Consideran que la cultura ha cambiado mucho en la ciudad de Guadalajara en los últimos años y que es necesario tener esa radiografía y especialmente la participación de toda la sociedad. Dice que se va a consultar también a los Grupos Políticos y a los trabajadores de la cultura.

<https://sesiones.guadalajara.es/session/sessionDetail/ff80808177019d1c01785f680f3302b1?startAt=40239.0> **11h 10' 39'**

2ª.- "En el mes de septiembre del año pasado, preguntábamos por las razones por las que el aparcamiento de la plaza de Dávalos se encontraba cerrado. Nos respondieron que se estaban estudiando alternativas para su reapertura y que lo intentarían reabrir lo antes posible, que estaban estudiando el cuándo y el cómo. Ha pasado ya medio año y no sabemos nada nuevo al respecto, ¿pueden informarnos de las acciones realizadas y cuál es la previsión para la reapertura de este aparcamiento tan importante para la zona centro?"

Contesta la **Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio, Sra. De Luz**, que se están estudiando las fórmulas para poder abrir el aparcamiento y que en estos momentos se está trabajando en la remodelación de otros aparcamientos municipales. Dice que se están estudiando dos tipos de fórmulas para su gestión, con medios propios o con medios ajenos. Cuando se tenga la remodelación de todos los aparcamientos y desde la Concejalía de Patrimonio se estudie qué se puede hacer y cómo se puede hacer, se informará qué se va a hacer con el aparcamiento de Dávalos.

<https://sesiones.guadalajara.es/session/sessionDetail/ff80808177019d1c01785f680f3302b1?startAt=40518.0> **11h 15' 18'**

3ª.- "En octubre del año pasado, se aprobaba en Junta de Gobierno Local por parte del equipo de gobierno la apertura de un diálogo competitivo para la definición del contrato de concesión de obra de un centro de ocio en la finca rústica "Los Castillejos". ¿Nos pueden indicar cómo se encuentra dicho proceso? ¿qué gestiones se han realizado al respecto?"





Ayuntamiento de Guadalajara

Contesta la **Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio, Sra. De Luz**, que en este momento está para convocarse ese diálogo competitivo con el objeto de recoger las ideas que todas las empresas pudieran darnos para la gestión de la Finca de Castillejos. Que en Junta de Gobierno se aprobó el inicio del expediente y del procedimiento y que posteriormente se tienen que cumplir todos los trámites administrativos (Intervención Municipal, fiscalización, pliegos de condiciones ...), volver a someterlo a Junta de Gobierno y que todo ello conlleva el cumplimiento de unos plazos.

<https://sesiones.guadalajara.es/session/sessionDetail/ff80808177019d1c01785f680f3302b1?startAt=40646.0> **11h 17' 26'**

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las veinte horas del día al principio indicado, de que se extiende la presente acta; de todo lo cual, como Secretaria General del Pleno, certifico.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

